



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 1504

Bogotá, D. C., jueves, 24 de noviembre de 2022

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 17 DE 2022

(octubre 4)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día martes 4 de octubre de 2022, siendo las 10:17 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días, señores representantes. Con el cordial saludo, señora secretaria, sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

Secretaria:

Muy buenos días a todos honorables Representantes. Voy a proceder con el llamado a lista siendo las 10:17 a. m. Honorables Representantes, les ruego encarecidamente a todos, registrarse en la plataforma, todos deben registrarse en la plataforma. Llamo a lista, señor Presidente, siendo las 10:18 a. m., esperando la colaboración de los asesores, para no tener que irles a solicitar que se retiren. Les ruego de verdad a los Congresistas que se registren, si tienen alguna dificultad hacémosla saber, porque hoy va el Presidente a iniciar votación por plataforma honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Díaz Mateus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landinez Suárez Heráclito

Lozada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Peñuela Calvache Juan Daniel

Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Triana Quintero Julio César

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime.

Wills Ospina Juan Carlos.

Con excusa Adjunta los honorables Representantes:

Sánchez Arango Duvalier

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Caicedo Rosero Ruth Amelia
 Cotes Martínez Karyme Adrana
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Múnera Medina Luz María
 Osorio Marín Santiago
 Quintero Amaya Diógenes
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Montes de Oca Astrid.

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Se abre la Sesión. Señora Secretaria, por favor leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Yo les ruego a los asesores, que no debamos sacarlos, sino que cada uno nos colabore, el que está en el orden de exponer su Ponencia, el Congresista podrá tener el asesor ahí a su lado, los demás por favor en las barras, de manera juiciosos o sino el Presidente, cambiara la decisión.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2022-2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes cuatro (04) de octubre de 2022

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los Artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.

Autores: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suárez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Rozo Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias y el Honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2022.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y

de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf Tijerino, Elizabeth Jay Pang Díaz, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 951 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia. **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2022 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.

Autores: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango, Javier Alexander Sánchez Reyes, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Hugo Alfonso Archila Suárez, Germán Rogelio Rozo Anís, Alexander Guarín Silva, Astrid Sánchez Montes de Oca.* Los honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Édgar Díaz Contreras, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Alejandro Albert Vega Pérez, Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara,* honorables Representantes *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Susana Gómez Castaño, Gersel Luis Pérez Altamiranda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Cristóbal Caicedo Angulo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Dorina Hernández Palomino, Astrid Sánchez Montes de Oca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelén Castillo Torres.* La honorable Senadora *Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Méndez Hernández.*

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2022 y 1042 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1159 de 2022

4. Proyecto de Acto Legislativo número 185 de 2022 Cámara, por el cual se otorga al municipio de Manizales (Caldas) la categoría de Distrito Especial - Eje del Conocimiento.

Autores: honorables Representantes *Juan Sebastián Gómez González, Wilder Ibersson Escobar Ortiz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Santiago Osorio Marín, José Octavio Cardona León.* Los honorables Senadores *Guido Echeverry Piedrahíta, Sor Berenice Bedoya Pérez, Juan Pablo Gallo Maya.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1075 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número página web.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 117 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Olga Lucía Velásquez Nieto, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Camilo Londoño Barrera, Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez González, Cristian Danilo Avendaño Fino, Los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Andrea Padilla Villarraga.

Ponente: honorable Representante Santiago Osorio Marín -C-, Óscar Hernán Sánchez León, José Jaime Uscátegui Pastrana, Ana Paola García Soto, Julio César Triana Quintero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 951 de 2022

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número página web

6. Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Luis Alberto Albán Urbano, Leyla Marleny Rincón Trujillo, David Ricardo Racero Mayorca, Carlos Alberto Carreño Marín, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, , Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade y los honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, Edwing Fabián Díaz Plata, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Wilson Arias Castillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo Silva. **Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara**, honorables Representantes Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís y los honorables Senadores Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez. **Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara**, honorables Representantes Modesto Enrique Aguilera Vides, Javier Alexander Sánchez Reyes, Jorge Méndez Hernández, Jaime Rodríguez Contreras, Betsy Judith Pérez Arango, Jairo Humberto Cristo Correa, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Mario Farelo Daza, Mauricio Parodi Díaz, y los honorables Senadores Antonio Luis Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Ana María Castañeda Gómez, Didier Lobo Chinchilla, Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano, Marelén Castillo Torres, Orlando Castillo Advíncula y Ana Paola García Soto.

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 855 de 2022 y 916 de 2022

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** Página Web

7. Proyecto de Acto Legislativo número 027 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2022 Cámara**, por el cual se garantiza la educación preescolar y media.

Autores: honorables Representantes Jairo Humberto Cristo Correa, Germán Rogelio Rozo Anís, Betsy Judith Pérez Arango, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Jaime Rodríguez Contreras, Modesto Enrique Aguilera Vides, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Lina María Garrido Martín, Javier Alexander Sánchez Reyes y el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez. **Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2022 Cámara**, honorables Representantes Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Duvalier Sánchez Arango, Daniel Carvalho Mejía, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Sebastián Gómez González. Los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez.

Ponente: honorable Representante Jorge Méndez Hernández.

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 855 de 2022 y 950 de 2022

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1155 de 2022

8. Proyecto de Acto Legislativo número 120 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación.

Autores: honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Alexander Guarín Silva, Diego Fernando Caicedo Navas, Milene Jarava Díaz, Ana Paola García Soto, Hernando Guida Ponce, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Óscar Torres Romero, Jorge Méndez Hernández, Óscar Hernán Sánchez León, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Julián David López Tenorio, Camilo Esteban Ávila Morales, Luis David Suárez Chadid. Los honorable Senadores Norma Hurtado Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Alejandro Alberto Vega Pérez Hernando González.

Ponente: honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 951 de 2022

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número página web.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

Autores: honorables Representantes *Néstor Leonardo Rico Rico, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Lina María Garrido Martín, Hernando González, John Edgar Pérez Rojas, Julio César Triana Quintero,* Los honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Mario Farelo Daza, David Andrés Luna Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1088 de 2022

10. Proyecto de Acto Legislativo número 077 de 2022 Cámara, por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas.

Autores: honorables Representantes *Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Santiago Osorio Marín, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Sebastián Gómez González.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Ariel Fernando Ávila Martínez, Leonidas Name Iván, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponentes: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Miguel Abraham Polo Polo, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número página web.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landinez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente y honorables Representantes, ha sido leído el Orden del Día, puede usted ponerlo en consideración y votación. No hay ninguna modificación al mismo.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes el Orden del Día leído.

Presidente:

Primer punto señora Secretaria. Perdón no, vamos a, les voy a pedir el favor, si alguien quiere dejar una constancia vamos a hacer unos minuticos hasta que nos, doctor Albán por solicitud de la Comisión que al final. Siguiendo punto señora Secretaria. Doctor Albán, quise hacerlo, pero bueno. Listo, doctor Albán tiene el uso de la palabra para su constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias colegas de la Comisión, por dar este minuto, para esta constancia. Para nadie es un secreto, la importancia que tiene para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, los PDET, esta constancia viene desde Florida Valle, porque un PDET, aprobado por 8 km para una carretera del Corregimiento de Florida a la Diana, ahora le recortaron para el cumplimiento, le recortaron, 2 km y ahora quedó de 6. En ese sentido, no es la primera vez que se presentan problemas con la Alcaldía de Florida Valle, para el cumplimiento de los PDET y yo solicito a esta Comisión, a la Mesa Directiva, que haga los trámites pertinentes para que la constancia llegue a las autoridades requeridas. Lo hago aquí porque es más efectivo en la Comisión, que esto llegue a las autoridades. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Albán. Doctora Ana Paola, por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente. Quiero dejar esta constancia, para manifestar la inseguridad que se vive en el Departamento de Córdoba, es aterrador que en lo que llevamos corrido de este año, van trescientas sesenta personas asesinadas. En Córdoba, no aguantamos un asesinato más, en mi departamento los grupos al margen de la ley han reactivado los secuestros, los asesinatos, las extorsiones. Pedimos a todas las autoridades, al Director de la Policía Nacional, al Comandante de las Fuerzas Militares, al Ministro de Defensa, al Ministro del Interior, al Fiscal General de la Nación, que no nos dejen solos.

El sábado, 1º de octubre, fue secuestrado un ganadero y empresario en el Departamento de Córdoba, hace pocas horas a las 10:30 p. m. del día de ayer fue liberado. Esto no puede seguir ocurriendo, no podemos volver a esos tiempos donde los asesinatos y cerrar las puertas de nuestros hogares a las 6:00 p. m., era el diario vivir de los colombianos y de los cordobeses. No podemos retroceder ni un minuto más, esos oscuros días no los podemos volver a vivir. Necesitamos el apoyo contundente y la intervención de los Ministros, del Comandante de las Fuerzas Militares, del Director de la Policía Nacional en el departamento. Muchísimas gracias.

Presidente:

Doctor Felipe Quintero, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Yo creo que la Representante, me leyó el pensamiento. Preocupado y quiero hacer una constancia y ojalá que

me presten atención así sea treinta segundos. Miren, yo entiendo que el Gobierno está adelantando y está armando por así decirlo, unos acercamientos con los grupos al margen de la ley, eso está bien buscar la paz, estoy de acuerdo con eso. Pero mientras tanto, no podemos bajar la guardia, en Valledupar se han presentado ciento dos homicidios, a lo que va a la fecha, ciento dos homicidios.

En el Departamento del César, estamos viviendo una zozobra por parte de la delincuencia. Yo entiendo los acercamientos y yo apoyo a la paz, por supuesto, pero mientras que es ocurre, no podemos bajar la guardia, al Ministro de Defensa, al Ministro del Interior, a todas las Fuerzas Militares, a las Fuerzas Policiales, le hago un llamado como cesareño, como colombiano.

Presidente:

Treinta segundos para que termine, doctor Quintero.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Temer que esto siga ocurriendo, nos están asesinando, la inseguridad ciudadana cada día es peor, atracos, extorsión, no más. A la Fuerza Pública hay que darle el respaldo, por supuesto, yo estoy de acuerdo con la paz, pero antes que esos diálogos lleguen y esos acercamientos, no podemos tener a la Fuerza Pública con los brazos abajo. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Hernán Darío, un minuto y terminamos para arrancar con el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente Gracias. Mire, esto es un pedido que venimos haciendo todos los habitantes del Valle de Aburrá en nuestro Departamento de Antioquia, el Tren del Río, es uno de los Proyectos de infraestructura más importante si no el más y que implicaría una gran transformación para todos los habitantes del Valle de Aburrá, hoy hay un gran problema, hoy hay un gran obstáculo se llama: Alcalde de Medellín, ese señor y esa administración no quieren presentar, ni otorgar la carta de compromiso que le corresponde a ellos por la participación que tiene en este Proyecto: Gobierno Nacional, Gobierno Departamental, institucionalidad pública y privada, todos comprometidos para resolver ese problema de movilidad del Valle de Aburrá.

Pero el señor Daniel Quintero, que pareciera hacer y me da pena decirlo aquí en este escenario, es una mente de niño en cuerpo de adulto, se ha dedicado a cuadrar todas sus peleas políticas castigando el futuro de esa región nuestra. Ojalá, quienes aquí sean cercanos a esa administración, nos ayuden a elevar ese pedido y no se obstaculice ese Proyecto de infraestructura fundamental para el desarrollo del Valle de Aburrá de Medellín y del Departamento de Antioquia. Pedimos que agilicen, ese documento que se necesita para que el Gobierno nacional, pueda aprobar ese Proyecto de gran envergadura para nosotros. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Hernán. Doctor Triana, un minuto y arrancamos el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Vea señor Presidente, yo quiero proponerle doctor Tamayo, quiero que me ponga cuidado este minuto. Apreciada Cathy, nosotros necesitamos promover en el Congreso y quiero proponerles, que presentemos un Proyecto firmado por todos los 41 miembros de la

Comisión Primera, para que se cree el Centro de Estudios Legislativos, necesitamos una entidad técnica que nos ayude, en el trámite de las iniciativas cuándo salen de la Secretaria General.

No es posible en este Congreso, se presenten seis mil trescientos Proyectos de ley y solo se tramite el 6.1%, de esas seis mil trescientas iniciativas en el Cuatrienio anterior. Necesitamos hoy el Senado tiene el CAEL, creo que está adscrito al Secretario General o es más una actividad académica del Secretario General. México, por ejemplo, tiene un centro de estudios en lo económico y en lo jurídico y cuándo radican los Proyectos, pasan a ese Centro y luego pasan a las UTL o Unidades de Apoyo. Brasil, tiene Centro.

Presidente:

Treinta segundos para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Lo que digo Presidente, es que lideremos entre todos los Partidos esa iniciativa y que esa iniciativa, doctor Alirio, salga de la Comisión Primera y que la Comisión Primera deje en este cuatrienio, la huella de que aquí, en el Congreso, haya un Centro de Estudio Técnico especialmente en dos áreas: en lo económico y en lo jurídico. Me parece que estamos en mora de darle más tecnicismo y yo respeto las iniciativas de todos, pero nosotros terminamos hay veces, debatiendo leyes que realmente le dejan al ciudadano de a pie, un muy...

Presidente:

Gracias doctor Triana. Sí, gran idea la suya, vamos a ver cómo avanzamos en el tema. El doctor Heráclito, un minuto para su constancia, no me van a dejar avanzar en el Orden del Día. Doctor Tamayo y doctora Cathy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Señor Presidente, el Estado colombiano ayer recibió la visita del encargado de los asuntos exteriores de los Estados Unidos de América, es el Presidente de la República, que en el corto tiempo recibió la visita del Secretario de Estado de los Estados Unidos, lo que demuestra a nivel internacional y a nivel Latinoamericano y particularmente en Colombia, el respaldo que tiene el Presidente Petro en el escenario internacional.

Es un voto de confianza que le ha manifestado el Gobierno de los Estados Unidos y es un voto de confianza, a partir de lo que significa su presencia en la geopolítica Sudamericana y Latinoamericana, que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, visite en un corto tiempo, al Presidente de la República en su Casa de Gobierno, es un apoyo a las propuestas de Gobierno y un apoyo a un protagonista latinoamericano que será el señor Presidente Gustavo Petro. Para todos los colombianos, para todos los colombianos.

Presidente:

Treinta segundos para que termine, doctor Heráclito.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Todos los colombianos debemos estar hoy en este contexto emocionados, más aún cuando hoy iniciamos los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional, que hace parte de la paz total del Presidente Gustavo Petro. Y el espaldarazo que le dio ayer el Gobierno de los Estados Unidos, con su Secretario de Estado a la política antidrogas y a la paz total, presentada por el Presidente Gustavo Petro en el escenario de Naciones Unidas, es un motivo de orgullo y una emoción muy grande que todos los que estamos acá, debemos compartir ese mismo Proyecto de país, que es Colombia y que estamos

construyendo con el Presidente Gustavo Petro y con este Congreso la República. Es una emoción grande que nosotros tenemos.

Presidente:

Gracias, querido doctor Heráclito. Doctora Cathy, quiere hacer una Réplica, una Réplica y ya doctor Tamayo, le doy la constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Muy breve, muchas gracias Presidente. Representante Triana, usted sabe que yo soy su admiradora por la calidad de su ejercicio parlamentario. Quiero decirle, que justamente lo invito a usted y a todos los colegas aquí en la Comisión Primera, ojalá todos se unieran, a la ruta de trabajo que con mi equipo ya estamos transitando para el Proyecto de ley que crea el Observatorio Legislativo y la Biblioteca del Congreso de la República de Colombia, al mejor estilo de los Congresos del mundo. Esto es un tanque de pensamiento que no solamente es un brazo técnico para los Legisladores, sino que también es, una especie de instancia de rendición de cuentas. El Observatorio Legislativo, analiza la calidad de los Proyectos aprobados, el impacto de los Proyectos a tantos años. Entonces, lo que queremos con esto es subir el nivel de veeduría y de transparencia al Congreso de la República, estamos trabajando eso con el Instituto de Ciencia Política y con la OEA y vamos a meter a otros actores. Entonces, yo feliz.

Presidente:

Para que termine doctora Cathy.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Yo feliz de invitar al doctor Triana y a todos lo que queremos aquí, a trabajar por la Reforma y transformación de este Congreso, que es lo que nos pide la ciudadanía.

Presidente:

Doctor Tamayo, para una constancia, un minuto por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. No es, simplemente, atender la invitación de Julio César Triana, es atenderla en ese sentido, no se opone a lo que la doctora Catherine, está diciendo. Julio César está planteando que, nos convoquemos para construir una propuesta de trabajo, o sea, yo pienso que ya tratar de incorporar leyes de autoría única ya no es un camino, cada vez son más las coincidencias, las convergencias para hacer una economía del trámite Legislativo.

O sea que, bienvenida y me ofrezco e invito a todos los equipos de asesores para que conformemos un equipo, consigamos la propuesta como lo haríamos, para qué a eso le demos un orden y hagamos eficiencia en nuestro trabajo, que sea mucho más productivo, que los debates sean más prolongados e intensos sobre Proyectos ya consolidados, que eso nos va a dar riqueza en lo que es la producción legislativa. Bienvenido y estoy allí Julio César.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Señora Secretaria, vamos a nombrar un Vocero de cada Colectividad para este propósito, creo que es importante y para ver si logramos de verdad también ayudarle a esta Comisión a avanzar, porque ya en el número, ustedes mismos se han dado cuenta lo difícil que es aquí pasar un Proyecto de ley. Siguiendo punto en el Orden del Día señora Secretaria. Ah, perdón doctora Carolina, un minuto para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias, señor Presidente. Mire, este es un tema muy importante para los bogotanos, usted que hace parte de la Bancada de Bogotá, quiero contarle que a la fecha de las obras de valorización que se han pagado por parte de los bogotanos, que fueron casi ochocientos mil millones de recaudos, solamente se ha entregado una sola obra, de dieciséis obras señor Presidente.

Y esto es muy delicado, porque hay unos retrasos enormes en lo que tiene que ver con la ejecución del IDU en Bogotá, solamente el 36% de ejecución, muchas de estas obras paradas, suspendidas señor Presidente y señores representantes, difícil situación cuando además nos damos cuenta y evidenciamos que han hecho adiciones por más de sesenta mil millones de pesos al IDU, para poder completar las obras de valorización en Bogotá. Esto me preocupa mucho, señor Presidente y colegas, porque a muchos, ya inclusive, le han hecho cobro coactivo por unas obras que no se han entregado y por lo visto no se piensan entregar. Entonces, esto preocupa mucho, esperamos que los órganos de control.

Presidente:

Treinta segundos, para que termine.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Que los órganos de control, Señor Presidente, se pronuncien pronto sobre este tema que tiene que ver con las obras de valorización que ya pagaron los bogotanos. Pero además, señor Presidente, quiero contarle que yo hice hace unos meses, una denuncia y una demanda para que los recursos de esas obras que no habían sido entregadas, se le devuelvan a los bogotanos. Esperamos que el juez falle a favor de los recursos de hoy, los ciudadanos que habitan en Bogotá. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Carolina. Señora Secretaria, siguiente punto en el Orden del Día.

Secretaria:

Si señor Presidente. Discusión y Votación de Proyectos en Primer Debate:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Mauricio Parodi Díaz, Hugo Alfonso Archila Suárez, Álvaro Henry Monedero Rivera, Germán Rogelio Roza Anís, Flora Perdomo Andrade, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, John Fredy Valencia Caicedo, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo González Agudelo, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias* y el honorable Senador *John Jairo Roldán Avendaño*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, favor leer la Proposición con el que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Si Presidente.

Proposición:

Con base en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate en primera vuelta, con la finalidad de aprobar, el texto propuesto del **Proyecto de Acto Legislativo número 066 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.**

Cordialmente, *Carlos Ardila Espinosa.*

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

En consideración la Proposición, anuncio que va a cerrar, queda cerrada.

¿Aprueba la Comisión, el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Si lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Si señor Presidente. El articulado consta de cinco artículos, incluida la Vigencia. El primer artículo tiene Proposiciones de los Representantes Rueda, Tamayo, tres; Astrid Sánchez, una; del Representante Ardila también hay otra y de la Representante Maren Castillo.

El artículo 2º, tiene Proposición del Representante Rueda, de Carlos Quintero y del Representante Peñuela que solicita eliminarlo.

El artículo 3º, tiene Proposición de la doctora Ruth Caicedo, de la doctora Astrid Sánchez y del Representante Sebastián Gómez.

El artículo 4º, tiene Proposición de la Representante Astrid Sánchez y la Representante Ruth Caicedo.

Ese es el informe que debe dar la Secretaria, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Ardila, las proposiciones ¿Se encuentran avaladas?, para que nos guíe en la votación de los artículos, a ver si hay algún artículo que ya tenga avalada las proposiciones y ponerlo a consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, muchas gracias, colegas un buen día. Hemos recogido diferentes Proposiciones, Presidente y colegas, hemos recogido preocupaciones que han planteado aquí en este sentido, como la de mi colega Carlos Felipe; como la de la Representante Ruth Caicedo, por el departamento de Nariño; la de la doctora Astrid, del Partido de la U; la que radicó Juan Sebastián Gómez y todas estas Proposiciones, se han convertido en una nueva Proposición, que es la que acaba de anunciar la señora Secretaria.

Entonces, tenemos Proposiciones que se han convertido en una Proposición para recoger

preocupaciones. Importante algo, en la discusión del 002, se plantearon también aquí varios interrogantes, se plantearon alternativas y esas también las recogimos aquí ¿para qué?, para coincidir en la redacción de la modificación al artículo 49 de la Constitución. Importante anotar algo, en la discusión del 02, modificamos el 49, pero en la discusión del 02 no modificamos ni el 287, ni el 317, que es lo que acabamos de anunciar aquí. Hay aquí, una garantía a nivel Constitucional para que los recaudos provenientes de Cannabis, tengan exclusividad en municipios, distritos, que esos distritos, es autoría de Jorge Eliécer y departamentos, tengan esta protección constitucional.

Estas protecciones constitucionales ya están, existen protecciones constitucionales como la del Predial en el 317 de la Constitución, existen protecciones constitucionales para el tema de licores y juegos de azar en el 287, en el 300. Existe también, una protección en el 336 para monopolios rentísticos y demás, ustedes se preguntarán ¿Por qué una protección constitucional? ¿Por qué municipios, distritos y departamentos? Porque hay que aceptar algo y es que, el consumo de Cannabis genera un impacto negativo, no lo vamos a negar y de eso existe suficiente evidencia y son los municipios, los distritos y los departamentos quiénes deben atender las consecuencias y finalmente, quienes sufren el impacto directo de los efectos nocivos del consumo de sustancias alucinógenas. Ahora, ¿Por qué departamentos? Preguntaba alguien. Porque este recaudo, se destinará única y exclusivamente a tres ejes temáticos: salud, educación y agricultura, esos son los tres ejes temáticos en los que se destinarán estos recaudos.

Importante anotar algo aquí, nosotros no estamos creando un impuesto vía Constitución, el Proyecto de Acto Legislativo, es preciso, Luz Ma al decir que, será la ley, será la ley de la República, la que cree el impuesto y la que fijé tarifas, porque también algunos colegas han expresado preocupaciones en este sentido. Fijar pisos, fijar techos en este propósito será la ley, de acuerdo a la ley. Es decir, deberá expedirse una ley de la República antes de que los concejos municipales y asambleas pueden decretar los impuestos.

Dejo aquí este resumen, de manera general, para poder avanzar con la discusión que tanto hemos aplazado y que ha ocupado el espacio de la agenda en diferentes oportunidades. Ahora bien, ¿Por qué también resulta necesario que quede en la Constitución? Yo soy un convencido que los alcaldes y los gobernadores, no deben seguir siendo dependientes de la voluntad del Gobierno nacional.

Es que nosotros, descentralizamos los problemas y centralizamos los recursos. Descentralizamos las tareas Astrid, pero ustedes a nivel local, miran cómo resuelven, cómo recaudan y demás. Y esta fuente de recaudo, será una fuente importante, importante para poder fortalecer las tareas del orden local, no queremos que el Gobierno Central, termine cobrando gastos de administración de esos impuestos en enlaces territoriales, porque aquí ya se anunció algo. No, que el Gobierno recaude y que el Gobierno deberá girar, deberá aportar al desarrollo de los municipios, pues eso termina siendo bastante general y al final, termina siendo nada como lo hemos visto con iniciativas como la de Cannabis Medicinal. En esta misma Comisión colegas, mucho se discutía de eso, y se hablaba de oportunidades para regiones productoras de Cannabis y que, finalmente, ese Proyecto de Cannabis Medicinal terminaba siendo protagonista para el desarrollo y para transformaciones y desafortunadamente, no ocurrió, no ocurrió ¿Por qué? Porque a la hora de regular no existía

una protección constitucional y terminamos regulando como todos ustedes ya conocen.

Yo creo en los concejos y creo en las asambleas y creo que con una buena ley que será consecuencia de este Proyecto de Acto Legislativo, vamos a tener la oportunidad de avanzar en materia de descentralización y en materia de autonomía municipal y departamental. Este es un Proyecto finalmente, distinto y diferente al 002, distinto y diferente porque en el 002 modificamos el 49, que resulta necesario hacerlo porque existe una prohibición constitucional en materia de Cannabis recreativo, pero aquí incluimos una protección constitucional para avanzar en materia de descentralización y fortalecimiento a municipios, distritos y departamentos. Por lo antes expuesto colegas, por la paciencia que han tenido durante largas semanas, a la Mesa Directiva por haber agendado este Proyecto en diferentes oportunidades, le ruego a ustedes, nos acompañen y podamos votarlo de manera positiva.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. Me excusan un segundo que le voy a pedir a la Secretaria, que nos informe el articulado cómo va, para que abramos la discusión. Señora Secretaria, por favor infórmenos sobre el articulado.

Secretaria:

Si señor Presidente. El artículo 1º, el Representante, el doctor Ardila, así como lo manifestaba, ha hecho una sola Proposición y él la convirtió en Sustitutiva, recogió todas las demás Proposiciones que venían presentadas. Pero, además, advierte que queda igual al Proyecto ya de Acto Legislativo aquí Aprobado en la Comisión, el 002. Esa sería una Sustitutiva que si usted a bien tiene Presidente, la puedo leer.

Al artículo 2º, hay dos de eliminar el artículo del Representante, a también del Representante Lozada.

Presidente:

Empecemos con el artículo 1º señora Secretaria, para que le demos lectura, vamos a organizarlo y vamos debatiendo sobre el articulado. Les pido por favor, que ya pasamos el Informe de Ponencia, vamos a abrir el articulado. Artículo 1º que el doctor Ardila, tiene una Sustitutiva donde recoge todas las Proposiciones de los demás compañeros.

Secretaria:

Si Presidente.

Artículo 49, hay tres de eliminación del 2º, del Representante Rueda, del Representante Peñuela y del Representante Lozada, para que por favor.

Artículo 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 49. (Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 2 de 2009). La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los

términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona, tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores, la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

La prohibición prevista en el Inciso anterior no aplicará para el porte y consumo por parte de mayores de edad de Cannabis y de sus derivados, tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las ciencias otorgadas por la autoridad competente. La ley restringirá el porte y consumo de Cannabis o sus derivados en entornos escolares y podrá limitar el porte y consumo de Cannabis y sus derivados en espacios públicos y zonas comunes, entre otros.

Así mismo, el Estado dedicará especial atención al consumidor que tiene relación problemática con sustancias estupefacientes o psicotrópicas y a su familia para garantizar su tratamiento y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y por consiguiente, de la comunidad y desarrollará en forma permanente campaña de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos, en favor de la recuperación de los consumidores que tienen relación problemática con sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

El Estado incorpora en todo el sistema educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos. La entidad que conforma el sistema integral de seguridad social y sus prestadores, garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Está leída señor Presidente y suscrita por el Representante Carlos Ardila Espinosa, esta es una Proposición Sustitutiva a la Ponencia.

Presidente:

En consideración, la Proposición Sustitutiva del doctor Ardila, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si la **aprueba** Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Artículo 2º, señora Secretaria

Secretaria:

Presidente, este artículo tiene cinco Proposiciones, tres de eliminar que son suscritas por los Representantes Rueda, Peñuela y Lozada, esa sería la Sustitutiva, solicita eliminar el artículo.

Y hay otra Proposición del Representante Carlos Quintero y la doctora Piedad Correal al numeral 5.

Presidente:

Entonces, vamos a someter primero a consideración la eliminación del artículo. Quien quiera hablar sobre la eliminación del artículo, voy a darle la palabra a los proponentes, el doctor Lozada, que me está pidiendo la palabra, enseguida el doctor Peñuela y el doctor Rueda,

aún no ha llegado. Así que voy a primero, voy con ellos dos. Doctor Lozada, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidente. Bueno, yo celebro primero que todo la discusión de este Proyecto, por supuesto que celebro que el Representante Ardila, haya presentado una Proposición Sustitutiva al artículo 1º, que en realidad coordina o si se quiere, sincroniza este Proyecto con el que ya va andando de nuestra autoría y que esperamos que se debata hoy o mañana. Bueno hoy no, porque hoy es el Día de la Oposición, pero a partir de mañana lo podemos discutir en la Plenaria de la Cámara.

Donde tenemos discrepancias con el Representante Ardila, tiene que ver con la fórmula que él ha encontrado para garantizar que los impuestos cannábicos, sean digamos, tengan un origen territorial. Nosotros planteamos entonces, en ese sentido la eliminación no solo del artículo 2º, sino del artículo 3º también y proponemos un artículo nuevo, que presenta un modelo distinto con las mismas consecuencias en definitiva que pretende el Representante Ardila, y es que los dineros de los impuestos cannábicos queden para los entes territoriales, porque aquí ustedes recordaran que me cansé de repetirlo durante el debate del 002, yo estoy de acuerdo con el Representante Ardila, que deben ser los territorios de este país, quiénes se deben beneficiar de los impuestos cannábicos, en especial esos territorios querido Representante Albán, que han sido si se quiere, las víctimas de la política prohibicionista y que han sido sí sé que quiere, las víctimas de la guerra contra las drogas, en eso estamos totalmente de acuerdo.

Donde no estamos de acuerdo, es en el cómo y por eso, nosotros lo que hemos hecho es y voy a. Presidente, voy a necesitar tal vez más de los tres minutos, porque tengo que explicar esto o si no, no se va a entender la eliminación de los dos artículos, tengo que empezar por el revés ¿Cuál es mi propuesta, en términos de los impuestos cannábicos, doctor Triana? Un artículo Transitorio que rece de la siguiente manera. No, este no es, un segundito, aquí está.

Artículo nuevo 287 A, ya echó el chiste de cómo se llama, el chiste de base de este Proyecto, que es todo se traba, aquí va.

Artículo nuevo: Adiciónese el artículo 287 A, a la Constitución Política, el cual quedará así: *Artículo 287 A*, los tributos de cualquier naturaleza que la ley cree y cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta.

Presidente:

Dos minutos más, doctor Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Repito la lectura para que les quede claro esto, compañeros: Los tributos de cualquier naturaleza de que la ley cree y cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta del Cannabis de uso adulto, deberán ser cedidas a los entes territoriales sin perjuicio de las rentas nacionales. ¿Por qué razón? Porque es el Estado Central quién debe cobrar estos tributos y cedérselos a los entes territoriales y de esta manera, solucionamos lo que yo considero antitécnico por parte de las propuestas del doctor Ardila, tanto en el artículo 2º como en el artículo 3º, que lo que hacen básicamente es, entregarle esa facultad a los consejos municipales, que tienen una dificultad enorme porque el día que un Alcalde lo repito aquí, esté en contra del consumo de Cannabis, simplemente puede decretar impuestos para acabar con

la posibilidad de que los consumidores de ese territorio, puedan acceder a lo que es un derecho constitucional hoy y es el derecho a adquirir esta, si se quiere, sustancia como lo pretende el Acto Legislativo.

Y además de eso, nosotros creemos que ya en el artículo 4º, en el propio numeral 4 del presente artículo, es decir, el artículo 287 de la Constitución, se prevé la regla general de que los entes territoriales participan de las rentas Nacionales y perfectamente, es el Estado Central quién fija la tasa, quién cobra el impuesto y está en la obligación de cederle esos recursos a los municipios de Colombia. Creemos que eso es más técnico y que eso soluciona, si se quiere, el problema en el que puede terminar la propuesta del Representante Ardila, que es que haya un.

Presidente:

Doctor Lozada, treinta segundos para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Para que, evitemos la posibilidad de que haya disparidad en los tributos entre los municipios, además que es que eso es propio, es de los Estados Federales, Colombia es un Estado Unitario y nadie dice, que no deba haber descentralización y por eso, creo que es bueno que seamos si se quieren los recursos, pero para mantener primero el Estado Unitario. Y segundo, para que no pueda haber municipios que pongan tasas mucho más altas que otras impidiendo el acceso al mercado, que, si a bien tienen ustedes, votemos negativamente, es decir, la supresión de ambos artículos y votemos favorablemente este nuevo artículo. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Daniel Peñuela, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Con el saludo muy cordial. Presidente, de nuestra parte, pues, como es conocido, presentamos Ponencia negativa en el otro Proyecto de Acto Legislativo, en lo que se refiere a la legalización del Cannabis o regularización del Cannabis y en este sentido, nuestra intervención, sí, se dirige a lo siguiente: mantenemos esa posición, sabemos que aquí se aprobó y en el evento en que desde luego se apruebe esa modificación al artículo 49 y se establezcan algunas cargas tributarias, consideramos que son varias las cargas tributarias, pero que no necesitarían una modificación al artículo 287 de la Constitución. Porque esa carga tributaria podría crearse amparados en el artículo 150 Constitucional, en donde el Congreso de la República crea esa carga tributaria desde y a partir de esa ley ordinaria, le da las facultades o las autorizaciones a los municipios y a los departamentos, para que a través de un acuerdo municipal o a través de una ordenanza departamental, en virtud de la autonomía de las regiones, pues puedan acoger y puedan crear esta carga tributaria, siguiendo o modulando, los elementos esenciales, a partir de la autorización que en virtud de una ley ordinaria, le dé este Congreso.

Entonces pensamos respetuosamente que ese es el camino, señor Presidente y el camino, no es el de modificar el artículo 287 de la Constitución, porque si no, eso va a abrir, de verdad, una compuerta para que cada vez que se quiera establecer una carga tributaria, entonces vamos a hacerle una modificación a la Constitución Política, que vemos que no es serio.

Y en últimas, terminaríamos perdón la expresión, sí, manoseando permanentemente la Constitución Política, señor Presidente. Entonces, no estamos de acuerdo con la regularización del Cannabis, pero en el evento en que

ese se apruebe y se cree cargas tributarias, vemos que el camino es una ley ordinaria con fundamento en el 150 Constitucional y no una modificación al artículo 287 de la Constitución Política, que establece, perdón Presidente de manera genérica, cuáles son los derechos de las entidades territoriales. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Peñuela. Me pide la palabra el doctor Tamayo, enseguida el doctor Luis Eduardo Díaz Mateus y luego el doctor Uscátegui y luego el doctor, usted al final sí gracias doctor Ardila. Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, yo pienso que eso es de todas maneras importante lo que se está presentando, que sería en una lógica no entendía dos trámites en el mismo sentido, dos Proyectos. Pero, yo lo que estoy viendo es que estamos llegando a un punto y ahí tiene parte de razón Juan Carlos Lozada. O sea, yo pienso que hay que garantizar que haya unidad, que los territorios no vayan a coger a mutuo a ir a establecer tributos diferenciales, a generar competencias territoriales, me parece a mí que no es por allí, eso debe mantenerse, esa situación debe mantenerse. Pero, no considero que debe dejarse sin perjuicio de la renta nacional, o sea, porque entonces sin ese perjuicio es lo que yo trato de corregir a veces en las disposiciones, los portillos para que a través de ese último cierre allí, entonces el Gobierno nacional le cambia todo el sentido a todas las cosas y expide el decreto o después en el trámite de leyes, deja para hacer cualquier tipo de cambio.

Hay que ajustar eso y no puede ser de carácter transitorio, tiene que ser de carácter permanente, que también es otra afirmación que plantea u otra propuesta que plantea Juan Carlos Lozada, yo pienso que hay que revisar, en torno a esa situación. De otro lado, el problema es que son 30 años corridos de la Constitución y, pues ya hay situaciones que se vienen dando. Miren, por ejemplo, nosotros el Congreso desarrolló cómo se crean los distritos y estableció una regulación a través de la Ley 1617, que es el régimen para creación de distritos y nadie hace caso de ello, todo el mundo se va a reformar y a crear distritos haciendo de la Constitución, un arbolito de Navidad con distritos y todos van a través del camino constitucional, para tener un distrito.

Y en eso no hemos podido con todo respeto, o con respecto a los tributos para poder financiar la educación superior de las Universidades Públicas, Estatales, todos lo financian a través de estampillas, eso no debería ser así, técnicamente no debería ser así. Pero, todo el mundo se mete por ahí o sea, son cantidad de cosas que tenemos que ir precisando, yo estoy de acuerdo con eso, pero lamentablemente esta situación es nueva, habría que incorporarla y precisarla porque yo soy defensor a ultranza de esa posibilidad, porque hoy nos han delegado, nos han transferido competencias y responsabilidades a las entidades territoriales, pero cero recursos, antes nos quitan los recursos a las entidades territoriales y eso no es, desde el punto de vista de ir a generar un estado federado, sino darle autonomía a esas entidades territoriales que tienen que articularse de manera armónica en la ejecución y en la prestación de los servicios públicos del Estado. O sea, que a mí me parece que tenemos que organizarnos en eso, tenemos que hacerlo de manera responsable, o sea, yo pienso que ahí tenemos que trabajar. Pero yo opino que sigamos en el debate, yo creo que Ardila me parece a mí que.

Presidente:

Para que concluya doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Sí, yo pienso que podemos construir a partir de la propuesta de Juan Carlos, no es cierto, ponernos de acuerdo y construir la propuesta que nos facilite eso, porque en últimas lo que queremos es que quede claro, preciso y bien ubicado en el ordenamiento constitucional, la fuente tributaria y cómo la determinamos. Eso me parece que es lo que hay que ponernos de acuerdo, para hacer bien la tarea. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Sebastián Gómez. Doctor Luis Eduardo, excúseme porque es que el doctor Sebastián me había pedido hace ratísimo la palabra y se me había olvidado. Le doy la palabra al doctor Sebastián y ya le doy la Réplica doctor Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Muchas gracias, señor Presidente. No, no hay inconveniente, muy corto colegas, porque en aras también de lo que plantea el doctor Tamayo, a mí me alegra que ya se vaya destrabando un poco la relación allí entre los dos Proyectos liberales, eso habla bien de que empezamos temprano en la mañana y tal vez, los efectos sean otros y lo digo porque, sí es importante que hay una misma voluntad en torno a cómo les llega las rentas a los municipios. Entonces, cómo lo hacemos de la mejor manera y a los departamentos.

Recuerden algo, ese desespero que muchos tienen o tenemos, yo digamos soy Ponente de un Proyecto, de dos Proyectos de ley que crean distritos o que reconocen distritos, es también el desespero de los territorios por ser reconocidos ante el Gobierno nacional y tratar de buscar fuentes de recursos. Entonces, la invitación es cómo sí hacemos, para que esto, efectivamente y de la manera más técnica si llegue a los municipios. A mí me encanta cuando los territorios deciden por ellos, no me da miedo que haya un alcalde que cambie de una visión u otra para eso también están los concejos y allá hay pesos y contrapesos. Si pusiéramos unos como lo decía ahora el Ponente, el Autor, si pusiéramos unas tarifas donde sean los concejos quienes definieran piso y techo, a mí me encantaría, me encanta fortalecer esas democracias territoriales.

Sé que el doctor Lozada piensa, no, que sea la Nación y la nación fije, pero garanticemos que los municipios y los entes territoriales, también como los departamentos, tengan una renta fija de la cual puedan disponer un porcentaje al menos fijo de esa renta. Porque es que eso sí le cambia la realidad financiera a los territorios, porque les cambia el marco fiscal de mediano plazo y les permite empezar a jugar con sus finanzas. Si esto va a seguir siendo un saludo a la bandera donde tienen de manera rogada los departamentos y los municipios que venir a la Nación a ver qué les toca, eso vuelve a quedar en las grandes capitales de este departamento y no hacemos absolutamente nada y creo que ahí, hay que buscar un mecanismo. Porque sí me parece muy importante que blindemos el Proyecto, para que logremos encontrar, cómo llegan los recursos a dónde queremos que lleguen, si eso es lo que quiere la mayoría de la Comisión, porque me alegra mucho que ya el debate no sea un tema moral.

Y termino con esto, es que los departamentos, por ejemplo, vienen perdiendo rentas, recuerden ustedes y aquí hay algunos que fueron gobernadores, que por telefonía celular llegaban recursos importantes, esos

recursos ya están reducidos a su mínima expresión, ¿Qué otra renta les vamos a buscar a los departamentos y a los municipios? Yo no sé, por ejemplo, cuánto pagan en términos tributarios las plataformas que hoy todos utilizamos para ver películas, series, ¿Eso le renta algo a los departamentos, a los municipios? Eso no renta nada. Hoy las descargas de música por plataformas ¿Le rentan algo a los artistas directamente? Discusiones que más adelante se van a presentar y ojalá los que tienen más experiencia en estos temas, se atrevan a presentar iniciativas legislativas en este tema. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lozada, pidió una Réplica, a mí lo que me preocupa doctor Lozada, es que en pelea liberales el muerto termina siendo conservador. Una Réplica doctor Lozada, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

No sé en qué sentido Presidente, terminarían muertos. Los Conservadores nunca mueren, ni siquiera cuando se hacen Partido de Gobierno. Presidente, ni siquiera cuando se unen con la Izquierda mueren.

Presidente, para decirle al Representante Tamayo, que yo no tengo ningún problema en retirar la expresión “sin perjuicio” de las rentas Nacionales, no tengo ningún problema con eso, ninguno. Yo no es que no crea querido Representante Gómez, en la descentralización, muy por el contrario, soy un defensor absoluto de la descentralización. Lo que pasa es que, como uno ha visto tantas cosas en este país, uno sabe perfectamente que la política es la que termina moviendo estos asuntos y aquí no hay garantías de lo que viene después, yo sé, eso sí se lo puedo garantizar, aquí nunca hay garantía de lo que sigue.

Por eso, es que aquí todos queremos tener blindajes en los Proyectos que presentamos de una vez, porque cuando usted lo deja para subsecuentes leyes ahí puede pasar de todo. Yo le quiero contar y de paso al Representante Ardila y a todos aquí, ya hubo la primera Mesa de Concertación Cannábica con los Ministerios. A los Ministerios, a ninguno de los dos Ministerios, ni al Ministerio de Justicia, ni al Ministerio del Interior, les gusta los temas cannábicos.

Presidente:

Gracias doctor Lozada, treinta segundos para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Porque evidentemente es un tema antitécnico, eso solo han dicho todos los Ministerios, ustedes ya lo van a ver porque de eso saldrá un pronunciamiento del Gobierno nacional. Y vaya usted ponga de acuerdo al doctor Ariel Ávila, al doctor Alexander López y al doctor Gustavo Bolívar, sobre esa regulación de la ley del Cannabis, van a decir mañana al Gobierno nacional, que va a avalar este Proyecto, el Proyecto nuestro que está para Plenaria, pero no han podido presentar todavía la Ponencia del Proyecto de Bolívar, porque no se han podido poner de acuerdo. Entonces, lo subsecuente es muy complicado en el Congreso de la República y, en cambio, a veces, sí puede abrir puertas que son muy peligrosas como, por ejemplo.

Presidente:

Doctor Luis Eduardo Díaz Mateus, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Gracias señor Presidente. Saludarle a usted y a todos los honorables Representantes, a las demás personas que

están pendientes de este tan importante debate. Son dos cosas sobre un mismo objeto, el consumo que ya se aprobó en Comisión Primera y cómo se debe defender a los entes territoriales, como son los municipios y los departamentos, para que este tributo le llegue directamente a ellos, y si no, pues vamos a seguir socavando los presupuestos de los municipios cuando los alcaldes tengan que venir al ente nacional, a rogar, a llorar y presuntamente a dar dádivas, para que les entreguen los recursos que les pertenecen. Y si no hagamos una revisión y hagamos una encuesta con los alcaldes de los diferentes departamentos y con los gobernadores, para darnos cuenta que aquí queremos legislar para todos y en beneficio de todos, creyendo que todo fluye de una excelente manera, pero no es así y si no miremos los diferentes fondos que tienen los municipios y los departamentos y miremos ¿Por qué a unos que tienen cien pesos, se lo devuelven y a otros que tienen quinientos pesos no se lo devuelven? Estoy hablando de cifras mínimas, para no equivocarnos.

Entonces, ese es el temor y ese es el temor que tiene acá el doctor Ardila y que tenemos muchos de los honorables Representantes, que estamos en la Comisión, porque conocemos de lo que les toca padecer a cada uno de los alcaldes, ojalá sean de sexta categoría, que cada día desde el Gobierno nacional, se le quita más participación en presupuesto y se les entrega más responsabilidades. Por eso la Corte Constitucional, dijo que cuando se aprobaran políticas públicas desde el Congreso de la República, se mirara de dónde iban a salir los recursos, porque les enviamos a los entes territoriales, a los alcaldes que cumplen con unas políticas públicas y la Procuraduría, les obliga cuando ellos no tienen la capacidad financiera para ejecutarlas. Por lo tanto, hay que hacer una revisión y si hay que colocarle, como en todos los impuestos, unas tasas que sean valoradas, fijas, un techo donde se puedan mover las asambleas y los concejos, así se deberá hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Doctora Piedad Correal, enseguida el doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. No, yo solicito muy respetuosamente a todos los compañeros, no eliminar ese numeral 5, porque debemos garantizar definitivamente lo que han dicho aquí varios compañeros, que me han antecedido en la palabra, garantizar que los recursos efectivamente les lleguen a esos entes territoriales. Yo escuchaba ahora a mi compañero Lozada, esas son las diferencias del Partido Liberal, enriquece bastante el diálogo y de eso se trata precisamente porque enriquece la discusión y es que, por ejemplo, en el monopolio que tiene que ver con los licores, ya está establecido que lo tienen los departamentos y los departamentos, es una manera de ingreso para el sector salud y eso no ha tenido ningún problema. No obstante, han sido elegidos cantidades de gobernadores y pueden contar.

Mire, se ha vuelto tanto ese ingreso para los departamentos, que prácticamente con eso es que se sostiene la salud de los recursos que tienen que tener para los entes hospitalarios, que bien mal están en salud actualmente y no estamos dependiendo de este Gobierno nacional, que bien difícil tenemos que para que lleguen esos ingresos o retribuya, o regresen más bien esos ingresos, a los entes que son los que están sufriendo en este momento los hechos de violencia, por todos estos cultivos, las necesidades que se tienen en salud, en orden público, en educación y por eso, yo metí una Proposición, hablando de que sean esos entes territoriales, ya sea municipios o del orden departamental, que no quede

doble. Pero, eso es lo que hace que podamos debatir y por eso yo pido, respetuosamente, no apoyar la abolición de ese numeral 5 del artículo 287.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Doctor Uscátegui tiene el uso de la palabra. Sigue el doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, lo primero dejar constancia que recibí respuesta del Ministerio de Justicia y ninguno de mis financiadores de campaña, ni personas naturales o jurídicas, han participado en ese trámite de licencias de producción de Cannabis Medicinal y por eso, no me declaré impedido para este Proyecto como sí lo hice para el otro Acto Legislativo. Segundo, a mí todavía me cuesta creer que con este tipo de discusiones le estamos haciendo un bien al país, tenemos ejemplos muy claros, estudiados, evidenciados como el del Estado de Colorado en los Estados Unidos, donde está autorizado el consumo de Cannabis y por cada dólar que recauda el Estado de Colorado, se le van 4,75 dólares, en los servicios de salud para tratar de contener la problemática de salud pública y de seguridad, que genera el consumo de este tipo de sustancias.

Pero bueno, ustedes ya nos embarcaron en esa discusión y aquí estamos prestos para dar el debate. Si me parece que tenemos que hacer un esfuerzo grande por identificar cuál sería la fórmula tributaria que más le conviene a las entidades territoriales, porque yo no he terminado de entender y me parece interesante lo que plantea la doctora Piedad, si es que se va a homologar con el régimen tributario de los licores en Colombia, o es que vamos a tener un IVA, o un ICA diferenciado para la industria del Cannabis, o se está hablando de una sobretasa de algún tipo que todavía no me queda claro, cuál sería y por supuesto, se necesitaría una ley reglamentaria, o si estamos solo homologando esto al Sistema de Regalías, si vamos a tener territorios productores de este tipo de cultivos, si esos territorios van a recibir una retribución mayor.

No, me queda absolutamente claro y por eso, siento que hay mucha tela de donde cortar, pero estoy dispuesto a darle ese voto de confianza al Representante Ardila, que ha mostrado un criterio ponderado en esta discusión, a ver hasta donde llegamos con estos planteamientos. Así que hasta ahí dejo mi intervención diciendo que, no me gustaría estar dando este debate, pero confío que ustedes definan la mejor fórmula para Colombia. Gracias.

Presidente:

A usted doctor Uscátegui. Doctor Heráclito, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

En 1991, la Constitución reconoció que las entidades territoriales tenían unos derechos, el primer derecho es gobernarse por autoridades propias, el segundo derecho definir el desarrollo económico y social de sus territorios y el tercero, cobrar las rentas que le son de su competencia. Entonces, en ese escenario, la Constitución del 91, le reconoció bajo el principio de la descentralización enunciado en el preámbulo de la Constitución Política de Colombia, que somos un país unitario, pero descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales. En ese mismo escenario, se crearon en el marco de los tributos.

Es decir, los impuestos, las tasas, las contribuciones, las contribuciones parafiscales, una serie de tributos que son competencia de los municipios recaudarlos,

cuando se estableció, por ejemplo, que el Impuesto Predial era competencia de los municipios, se reconoce que son autónomos, se reconoce que somos un país descentralizado y que tiene la competencia funcional de cobrar ese tributo. Cuando se estableció la sobretasa a la gasolina, se reconoció que los municipios podían tener esa competencia, en tanto los vehículos que circulaban por su territorio y en la medida de la venta del combustible, le generaría a ese municipio unos ingresos adicionales. Se establecieron unos rangos, un piso y un techo, que, sin embargo, por competencias de los municipios no eran iguales, pero posteriormente se acordó, que la sobretasa de la gasolina fuera igual para todos.

Entonces, en ese mismo escenario, creo que, si estamos discutiendo una Reforma Constitucional, tenemos que ser lo más garantistas posibles del proceso de descentralización en Colombia, doctor Ardila, del proceso de consolidar las autonomías territoriales, particularmente con los municipios y los municipios en los cuales, en este país, se desarrollan los cultivos del Cannabis. Antes de la legalización o antes de que nosotros fuéramos progresistas en este país, la violencia doctor Lozada estaba asociada a la generación de riqueza; la violencia asociada a la generación de riqueza, entonces en el Magdalena Medio alrededor de Barrancabermeja, la violencia asociada a la producción petrolera, la violencia asociada a la construcción del oleoducto Caño Limón – Coveñas, ELN y todas las fuerzas de las FARC en el Oriente Colombiano, la violencia asociada a la producción de hoja de coca en el Putumayo, en Arauca y en el Cauca y en el Catatumbo, y entonces, ahora que esa generación de riqueza asociada al Cannabis creo que tiene que tener un impacto directo sobre los municipios.

Presidente:

Doctor Heráclito para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Ahora que el Estado Colombiano va a reconocer que la generación de riqueza asociada al Cannabis, a esos pueblos de la periferia colombiana, a esos pueblos que generaron anteriormente y fueron víctimas de la violencia por esa generación de riqueza ilegal, ahora va a ser generación de riqueza legal. Creo que tenemos que entregarles a esos municipios como el predial, como la sobretasa de la gasolina, la capacidad, la competencia de recaudar y por eso apoyo este Proyecto doctor Carlos Ardila, en la medida en que lo aprobemos y que la ley reglamente ¿Cuál va a ser el mecanismo para el recaudo? Es decir, las tasas y además los pisos y los techos para que las finanzas municipales se fortalezcan.

El proceso de descentralización político y administrativa en Colombia, no puede ser un discurso que nos echemos en el Capitolio nacional, en el centro del país, mientras que en la periferia municipios como Tibú, El Tarra, Teorama y de donde es nuestro amigo Representante Hacarí en el centro del Catatumbo, les digamos ojo, ustedes van a producir la riqueza del Cannabis, pero la Nación lo recoge, pero la Nación lo recauda, porque ustedes todavía no son mayores de edad para recoger, para recaudar este impuesto de manera eficiente y de manera transparente, porque puede ser el discurso de algunos que los municipios no tienen la transparencia para hacer los recaudos o para invertir los recursos, cuando los grandes problemas de la transparencia y de la corrupción en este país, están y estuvieron en los grandes proyectos nacionales como Reficar, como el Cartel de la Contratación en Bogotá, como Saludcoop, como Chambacú, como El Guavio que fueron grandes temas nacionales. Esos grandes problemas de corrupción en Colombia no fueron ligados al municipio de Teorama,

o al municipio de Cajibío, o al municipio de Puerto Asís Putumayo, sino en los grandes proyectos de inversiones nacionales como Odebrecht.

Entonces, creo apreciados compañeros, señor Ponente, que es una posición sensata de fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y el fortalecimiento y el afianzamiento del proceso de descentralización en Colombia, dándole esta competencia a los municipios en este país. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Heráclito. Doctor Albán tiene el uso de la palabra, sigue el doctor Quintero, enseguida el doctor Hernán Darío y terminamos con el doctor Orlando Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias Presidente. Vea por lo menos en mi cabeza se va destrabando la cosa, si por lo menos, yo entiendo que hay el interés de recoger el recaudo, pero que haya justeza en la repartición de ese recaudo y que no quede a libre arbitrio de unos Concejos o unas Asambleas Departamentales, o unos alcaldes, o unos gobernadores, las formas, las cantidades del impuesto. Entonces, en ese sentido, yo creo que es razonable que la Nación fije los impuestos, que no quede en manos de lo local o de lo departamental, y que esos impuestos vayan completos para los municipios y para los departamentos, de acuerdo a lo que produzcan.

Pero también hay que tener en cuenta, que nosotros tenemos y estamos buscando una política de Estado frente al tema de las drogas, es una política de Estado, queremos superar la política de los Gobiernos para que sea una política de Estado y en ese sentido, tiene que haber una participación de lo nacional, es decir, tiene que haber una correspondencia, porque quien fija el marco amplio del desarrollo de esas políticas, es la Nación. Entonces, yo creo que hay que ni eliminarlo, hay que modificarlo, pero tampoco es, mejor dicho, ni la una ni la otra, yo creo que hay que construir algo producto de esta discusión. Entonces, yo los invito a Carlos Ardila y a Juan Carlos Lozada, como que hagan ese compromiso para la siguiente, escribir algo que condense la discusión que nosotros tenemos. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Albán. Doctor Quintero tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Presidente, mire, yo creo que el doctor Heráclito aclaró mucho la discusión de este Proyecto de ley, el Artículo 1º de la Constitución Política y el artículo 287, hablan de la autonomía de los municipios, de las entidades territoriales y yo creo que el espíritu de la Constitución Política aún hoy después de 21 años no se ha aplicado, nosotros los de regiones sabemos lo difícil que es gestionar recursos, llevar recurso a las regiones, no ha sido fácil. Yo creo que lo importante aquí doctor Lozada, con mucho cariño le digo, es que fortalezcamos a las entidades territoriales, además la Constitución Política lo establece en su artículo 1º y en su artículo 287, tienen la autonomía de establecer tributos ¿Y por qué no los tributos que provienen de estos cultivos de Cannabis? Que son los que ellos ponen y los territorios son los que tienen la consecuencia de esta lucha que hemos tenido.

Entonces, yo creo que sí hay que aplicar el espíritu de la Constitución del 91, que lo dice y no se ha aplicado, miren lo que ha pasado con las Regalías, nos siguen mamando gallo a las entidades territoriales, yo no quiero

que esto ocurra con los impuestos y con los tributos provenientes del Cannabis, por eso es la autonomía que tenemos que prevalecer. Y yo quiero felicitar al doctor Heráclito, que siendo bogotano, entiende el espíritu de la Constitución del 91 y establece que de una vez por todas, hay que fortalecer las entidades territoriales, la corrupción no solamente es de las entidades territoriales, la corrupción está en Bogotá y está en el orden central, para eso están los organismos de control cuando se presenten estos casos. Pero no podemos desdibujar, ni más faltaba, el espíritu de la Constitución del 91, que no se ha aplicado en su totalidad y que cada día vemos más el Gobierno y el Estado más centralista y yo creo que esto tiene que cambiar, por eso invito que este Proyecto de Acto Legislativo presentado por el doctor Ardila y en compañía de algunos representantes, entre esos mi persona, sea aprobado y que le demos trámite a este Proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Quintero. Doctor Hernán Darío tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Mire varios aspectos, por supuesto que una discusión, como estas, abre un debate serio y muy importante, sobre la estructura de financiación de los entes territoriales y del Estado Colombiano en general. Yo estoy de acuerdo con lo que hoy ha propuesto el Representante de una manera muy juiciosa, además Ardila, me parece que tiene un fin específico, me parece que cierra las posibilidades para que ese recurso que vaya a llegar a los entes territoriales, se vaya a destinar de manera caprichosa por parte de Alcaldes de turno o Gobernadores de turno, sabemos los riesgos que eso implica más allá del debate teórico de la financiación de los entes territoriales. Y en ese sentido, yo creo que es importante acompañar esta propuesta y esta alternativa, la mejora, la compone.

Y yo no estoy de acuerdo con otras intervenciones que se han hecho de manera anticipada, en el sentido de que tratan de hacer una corrección técnica en ese sentido, pero dicen que el Estado colombiano o la Nación, para ser más precisos, le cede impuestos a los territorios, no le sede impuestos. Es que la libertad de configuración del Legislador nos permite a nosotros de entrada, hacer una destinación y precisarlo mucho más en la reglamentación que vaya a hacer el Gobierno nacional.

Representante Albán un poco de las preocupaciones ¿Hasta dónde los topes?, ¿cuál es la manera de orientar esto de una forma que sea estandarizada y no que quede al capricho?, por tanto, simplemente decir esto, la manera que nosotros tenemos desde el Congreso de la República de ayudar a que las regiones tengan una verdadera autonomía, es pudiendo llevarle unas fuentes de financiación claras, que, si eventualmente esto avanza, es un camino en el sentido correcto. Simplemente, decir eso, para ajustar y terminar diciendo que yo acompaño Representante Ardila esta intención. Muchas gracias y vamos adelante entonces.

Presidente:

Doctor Orlando Castillo y procedemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Muchas gracias, señor Presidente. Primero, decir que efectivamente recoger algunas apreciaciones que han manifestado los honorables acá y tiene que ver con la Constitución Política. Colombia es un país que es descentralizado, sus municipios son descentralizados

y con autonomía y esa autonomía de alguna manera, tenemos que recordar que desafortunadamente sigue padeciendo el centralismo, por eso veo con buenos ojos, que efectivamente los municipios tengan la posibilidad de que puedan ser directos recolectores de esos impuestos.

Además, votaré la Proposición Positiva, porque creo que así debe de ser, pero además le agregaría como propuesta, que se tengan en cuenta los territorios étnicos, es decir, las autoridades étnicas que también son territorios étnico-territoriales y que también tienen un nivel de autonomía como son las comunidades indígenas en este caso, al igual que se le debe aplicar a las comunidades negras. Agregaría eso a la Proposición, pero desde luego que estaría votándola a favor, porque considero que son los municipios los que tienen que tener esa autonomía. Muchas gracias.

Presidente:

Doctora Ana Paola, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente, acompaño la iniciativa de nuestro compañero Ardila y coadyuvo la postura del Representante Quintero, manifestando que las entidades territoriales están careciendo de autonomía administrativa y financiera y presupuestal cada vez más, que el Estado está centralizando todos los recursos y todas las gestiones en la Capital. Las regiones nos estamos viendo afectadas cada vez más, para hacer cumplir unos Planes de Desarrollo, para hacer inversiones, para hacer obras de trascendencia, no solamente las doble calzadas, los grandes puentes, las megaobras se pueden ver en las capitales de los departamentos, las regiones, esos municipios de 4ª, de 5ª y de 6ª categoría, también necesitamos esas obras, también necesitamos inyectar recursos a los presupuestos.

Y esta iniciativa del doctor Ardila, es bastante interesante, porque nos permite tener inversión en salud, tener inversión en educación y tener inversión en agricultura y les hablo del Departamento de Córdoba, donde estos tres sectores en el Presupuesto General de la Nación tuvieron unos bajones, no fueron tenidos en cuenta con inversiones significativas para el Presupuesto 2023, ¿Con qué van a trabajar los Alcaldes? ¿Con qué herramientas van a poder ejecutar sus obras y sus Planes de Desarrollo, si los estamos dejando atados? Necesitamos una descentralización de verdad, no una descentralización como un saludo a la bandera como está en la Constitución de 1991. Necesitamos que el Estado deje de pensar que todo se hace en Bogotá y se lleva desde Bogotá al antojo donde ellos quieren llevarlo.

Todas las regiones, todos los municipios y departamentos, tenemos derecho a tener iniciativas propias, no lo que desde Bogotá nos quieran hacer, es lo que realmente los departamentos y las comunidades necesitan, porque están acostumbrados a aprobar y a llevar Proyectos a las regiones, que verdaderamente no generan un impacto y no es lo que la comunidad quiere, sino lo que es el antojo y el capricho de la centralización. Necesitamos que nuestras regiones tengan autonomía, puedan hacer lo que las comunidades requieren. Muchísimas gracias Presidente y doctor Ardila, acompañamos su iniciativa.

Presidente:

Se sigue la discusión, anuncio que va a cerrar. Doctor Ardila por favor para que responda a las diferentes inquietudes y procedemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, muchas gracias, y esta amplia discusión es prueba, que este es un Proyecto de Acto Legislativo distinto, diferente a lo que habíamos discutido aquí, estos temas no se habían tocado, no se habían debatido y celebro que lo hayan hecho, y respondo a varias preocupaciones y empiezo por fijar las diferencias. Yo creo en la mayoría de edad de los municipios y creo en la mayoría de edad de los departamentos de este país, como también creo en los Concejos Municipales y creo en las Asambleas. Es que ojo con algo, será la ley la que cree el impuesto, y será la ley la que fije las condiciones, que eso quede claro, y de seguro en esa ley este Congreso Albán, va a fijar los mínimos y los máximos, los pisos y los techos, será este Congreso, no será el gobierno, porque es importante anotar también aquí. En la discusión se ha dicho, que sea la Nación, que sea el Gobierno, sí es la Nación o el Gobierno será un Decreto. No, que sea el Congreso de la República a través de una ley el que fije esas condiciones. Condiciones que le permitirán a municipios a través de sus concejos, que les permitirá a los departamentos a través de sus Asambleas, fijar entre otras cosas, colega Juan Carlos, las tarifas.

Ahora, no nos metemos con las competencias de la Nación, aquí no les tocamos imposable, no les tocamos IVA ni cosa parecida, esas facultades siguen intactas, siguen como van y nosotros no queremos que los Alcaldes y Gobernadores, tengan que depender de un Gobierno central y que dependan para recibir recursos por actividades que finalmente impactan en sus territorios. Aquí hemos retrocedido enormemente en materia de Regalías. Bajo ese argumento antitécnico, bajo el argumento de la corrupción, aquí en este Gobierno, centralizaron las Regalías de este país. Ojo, una Regalía es una compensación por un daño que se ocasiona, y hoy a nivel nacional, para hacerlo más técnico de seguro, se inventaron unos Organos Colegiados de Administración, que no han sido cosa distinta, que una barrera para la ejecución de recursos, es penoso decirlo colegas, tenemos billones de pesos en fiducias en materia de Regalías y tenemos millones de necesidades en los territorios, a la espera que un cuerpo técnico en el nivel central termine definiendo condiciones.

No queremos que sigan centralizados los recursos, por eso consignamos esta protección de orden Constitucional y que esos impactos negativos que ocasiona el Cannabis y que los deben resolver los municipios, se resuelvan con recursos, con recursos que aquí lo dice de manera clara el Proyecto de Acto Legislativo: se destinarán única y exclusivamente a salud, educación y agricultura, esta es una propuesta que busca garantizar descentralización y que por supuesto va en contravía de lo que ha planteado mi colega Juan Carlos, él lo propone que sea el Gobierno nacional el que recaude y que sea el Gobierno nacional el que finalmente destine, pues lo hemos demostrado que no funciona, ejemplos hay muchos. Ahora, decir que la propuesta es antitécnica, pues sí que resulta un argumento que la misma Constitución lo responde, entonces el predial es antitécnico, entonces el recaudo por concepto de licores es antitécnico, entonces por uso de suelo es antitécnico lo que cobramos, ¿Sobretasas que cobramos en el nivel municipal, son impuestos antitécnicos? No, hombre, no nos digamos mentiras, aquí lo que hay es como un temor a la descentralización de verdad.

Aquí yo no entiendo ¿Por qué a los municipios y departamentos, les siguen dando un trato de menor de edad? ¿Por qué? Es que yo creo en los Alcaldes, ¿No los elige acaso el constituyente primario? ¿Y es que acaso

los Concejales no van a hacer una buena tarea a la hora de regular? Claro que lo van a hacer ¿Y es que acaso las Asambleas de este país, no tienen criterio para fijar unas tasas y para fijar unos porcentajes? Claro que la tienen y lo han hecho y lo han demostrado en diferentes oportunidades, y podríamos aquí también citar, cantidad de jurisprudencia en materia de autonomía territorial para fijar impuestos, claro que hay muchas. Pero cierro con esto en aras de avanzar, aquí planteó mi colega una preocupación en cuanto a que algunos Alcaldes, ojo con eso, algunos Alcaldes fijen un impuesto altísimo. Primera salvedad, es que el Alcalde no va a fijar, son los Concejos Municipales. Segundo, esto no es a capricho del Alcalde de turno, esto obedece a una ley de la República y esa ley de la República la van a tramitar ustedes.

Y finalmente, decía mi colega que con esos altos impuestos, le van a vulnerar un derecho al consumidor de Cannabis. Colega usted lo sabe mejor que nadie, este tipo de impuestos no desestimulan el sector, claro que no, está más que demostrado, digamos, la demanda de este tipo de productos es inelástica, es inelástica, es decir, que la demanda se afecta poco con mayores precios, el consumo va a estar. Yo les invito colegas a que votemos de manera negativa las Propositiones de mi colega Lozada que buscan eliminar los artículos 2 y 3 y que finalmente no son cosa distinta, que negarles la posibilidad a municipios, departamentos, a Concejos y Asambleas, a que tomen decisiones y a que esos municipios tengan recursos para resolver las necesidades.

Descentralizar es también permitirles recaudar recursos, descentralizar no es enviar problemas vía Decreto o vía Resolución y que finalmente sean ellos los que terminen resolviendo problemas. Miren hoy decían algo en un Foro de Amazonía bien importante, un tema que resulta interesante, este Congreso de la República, colegas, y yo celebro la intervención de mi colega Orlando, debió avanzar hace años en regulares entidades territoriales indígenas y lo propio con comunidades afro, ¿sabe qué ha pasado colega?, que ese Proyecto de ley nunca...

Presidente:

Gracias doctor Ardila. Yo les voy a pedir a los de cabina que controlen el tiempo, ya les dije que cuando es ponente son cinco minutos, cuando es una intervención nada más son tres minutos, dejan de chorro el micrófono y entonces aquí no vamos a avanzar. Doctor Alejandro, ¿Usted quiere poner una Moción de qué? A ver doctor Alejandro tiene el uso de la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Han intervenido bastante sobre lo que es una cosa y lo que es la otra, y les quiero hacer un llamado tranquilo y fraterno a Lozada y a Ardila, y les propongo algo, a esto le faltan siete debates y al de Lozada también. Yo les propongo, pasemos eso de Ardila ya más discusiones, yo pienso que en siete debates va a volvernos aquí, tranquilos, pero no nos vamos a matar aquí, lo que va a todo mundo a meterle mano de aquí para allá, frescos. Pasemos, que nos quedan siete debates y podemos reunirnos con el Gobierno para ver el tema de impuesto, para ir afinando, para ir acordando y todo salga bien. Yo les propongo compañeros y Presidente, que hay suficiente ilustración, que votemos, que pasemos lo de Ardila, que eso siga su curso que acá volverá. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lozada una Réplica, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidente. No, lo primero para decirle a Carlos es que está bien que demos el debate y que él se acalore y yo también me acaloro, hoy no, últimamente no ando tan acalorado, debo decir, pero no sé qué me pasa, no sé si tengo Covid, pero Presidente está bien el tono, yo nunca voy a pelear con nadie por el tono, porque yo tengo mi propio tono y aquí todos tenemos nuestro tono, yo no creo que eso esté mal, lo que no está bien Presidente es tratar de confundir las cosas.

Yo sí creo que la plata tiene que quedar en los entes territoriales, mi Proposición va en ese sentido, tengo una profunda desconfianza de lo que va a pasar en muchos sitios del país con la Proposición de Ardila, por una razón extra Carlos, para muchos municipios de este país, va a costarles más la infraestructura que van a necesitar para el recaudo que lo que van a recaudar, porque en definitiva este recaudo va a quedar casi todo en donde están los consumidores.

Presidente:

Treinta segundos doctor Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

No, pero a ver doctor Ocampo a usted nunca nadie lo calla, yo le pido que usted tenga el máximo respeto por mí, primero que me permita intervenir y segundo, no perdóneme, pero yo no me meto a decir si usted tiene que hablar o no o si yo a usted lo voy a callar, yo no tengo esas ínfulas, le pido que no las tenga usted, y me está quitando mi tiempo de intervención doctor Ocampo, por favor cálmese.

En todo caso Presidente, mire cuando a uno lo derrotan, a uno lo derrotan, yo creo que aquí es evidente que hay una mayoría para la Proposición del Representante Ardila, así que yo voy a dejar mis Propositiones como Constancia, para que podamos votar inmediatamente el Proyecto del Representante Ardila, yo votaré a esos dos artículos de manera negativa.

Presidente:

De todas formas, doctor Lozada, hay dos Propositiones más de eliminación, así que toca someter la eliminación. Doctora Ana Paola ya había intervenido, le voy a dar un minuto para que concluya y señora Secretaria procedemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Una interpelación, con permiso de la Mesa Directiva a lo que argumentaba el compañero Ardila, una vez más está demostrado que la centralización del Estado no tiene la última palabra en el manejo de los recursos, acompaño la postura de él en lo referente a las Regalías, ¿Dónde están las compensaciones del período 2023? ¿Por qué no han llegado a ningún municipio, ni ningún departamento, ni ningún distrito y ninguna entidad da razón de dónde están los recursos? Con esas compensaciones se cooptó inversión en educación, en salud y en agro a los departamentos, municipios y distritos. Invito a que este Congreso, revise el tema de dónde están las compensaciones y por qué a la altura que estamos terminando vigencia 2022, la vigencia 2021 todavía no ha llegado, y eso es un recurso interesante para las entidades territoriales. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista para votar la Proposición de eliminación.

Secretaria:

Señor Presidente, en vista de que el Representante Juan Carlos Lozada ha dejado como Constancias sus Proposiciones, advierto honorables Representantes, voy a precisar para que sepan qué van a votar. A este artículo 2° había proposición de eliminación del doctor Rueda, del doctor Peñuela y del doctor Lozada, todos tres las han dejado como Constancias, así que habrá que votar el artículo 2° con una Proposición del doctor Carlos Felipe Quintero, que ha avalado el doctor Carlos Ardila. La doctora Piedad tenía una Proposición, me dicen que la deja como Constancia igualmente.

El artículo 3° tiene una Proposición de la doctora Ruth, que la ha dejado como Constancia, al igual que la doctora Astrid, que también la ha dejado como Constancia. Había una de eliminación del doctor Lozada, que también la deja como Constancia, entonces va el artículo con la Proposición del doctor Sebastián Gómez al artículo 3°.

El artículo 4° tiene dos Proposiciones, las dos está de acuerdo el doctor Ardila de avalarlas, la de la doctora Astrid Sánchez y la doctora Ruth Caicedo. Con eso puede usted Presidente, si usted bien tiene ordenar la lectura de esas tres Proposiciones y votar el articulado, porque también había dos artículos nuevos, uno del doctor Juan Carlos Lozada al 287A y uno Transitorio del doctor Lozada, que también las ha dejado como Constancia, esto hará parte del Acta para el tema de consecutividad.

Presidente:

Muy bien, entonces señora Secretaria, sírvase leer el artículo 2° con la Proposición avalada, el artículo 3° con la Proposición avalada, el artículo 4° con las Proposiciones avaladas y la Vigencia para poner en consideración.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, voy a leer las Proposiciones como quedarían los artículos: Al artículo 2° hay una Proposición del doctor Carlos Felipe Quintero y es de la siguiente manera, él lo que hace es modificar el numeral 5 del artículo 2° y adiciona un Parágrafo y deja el numeral 5 de la siguiente manera, le ruego al doctor Ardila poner atención, porque había una expresión tachada y la revive.

Proposición:

Imponer y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de Cannabis para uso de adulto, de acuerdo a la ley.

Parágrafo transitorio. El Congreso de la República, en los 18 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de tributos señalados en el numeral 5 del presente artículo.

Así quedaría el artículo 2° con la modificación al numeral 5 y la adición al Parágrafo Transitorio.

El artículo 3° tiene una modificación, eso modifica el 317 de la Constitución, en el Inciso 3° queda de la siguiente manera la modificación que propone el Representante Juan Sebastián Gómez:

Proposición:

La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los Concejos por el uso de inmuebles en actividades relativas al Cannabis de uso para adultos, estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación y el sector agricultura.

El artículo 4° de la ponencia, es un transitorio, hay una modificación de la doctora Ruth, que le adiciona después del “consumo de Cannabis” la expresión “por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social,

dicha política debe estar acompañada por una estrategia educativa nacional integral, que tenga como objetivo la prevención del consumo.

Así mismo, hay una adición a este artículo Transitorio de la doctora Astrid, y al final le agrega “después de consumo en espacios públicos, zonas comunes y especialmente su consumo en entornos escolares”.

Así quedaría el artículo 4° con esas dos modificaciones de la doctora Ruth Caicedo y la doctora Astrid,

El artículo 5° es la Vigencia señor Presidente, así que ese viene en la Ponencia, puede usted poner en consideración los artículos 2°, 3° y 4° con las modificaciones y adiciones y el artículo 5° como fue presentado en la Ponencia.

Presidente:

En consideración el articulado como lo leyó la señora Secretaria, con las Proposiciones avaladas, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, el Título que viene en la Ponencia: *por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia se regularizará el uso del Cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos.*

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión por instrucciones tuyas, señor Presidente, ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierte en Reforma Constitucional?, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Presidente:

En consideración el título y la pregunta, anuncio que va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Presidente debo llamar a lista, el Representante Peñuela está diciendo que vota de manera negativa, así que debo llamar a lista. Llamo a lista, señor Presidente para el título y la pregunta. ¿Ardila Carlos cómo vota? Vota Sí

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí

Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Si hay algún honorable Representante que no haya votado?

Secretaria:

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el Sí treinta y uno (31), por el No dos (2). Así que ha sido **aprobado** el Título y la Pregunta. Ponentes Presidente.

Presidente:

Mismo ponente señora Secretaria. Siguiendo punto señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado el doctor Carlos Ardila como Ponente para Segundo Debate en la Primera Vuelta.

Presidente:

Siguiendo punto señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siguiente punto:

Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabarain de Arce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Álvaro Henry Monedero Rivera, Diego Patiño Amariles, Agmeth José Escaf Tigerino, Elizabeth Jay Pang Díaz, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 951 de 2022.

Recibido en Comisión. Septiembre 01 de 2022.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso*: 1088 de 2022.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente

Presidente:

Proposición con la que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acto Legislativo número 139 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”, conforme al texto propuesto.

Está suscrita la Proposición por el honorable Representante *Carlos Felipe Quintero.*

Presidente ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

En consideración, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueban, Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, este Proyecto tiene solo tres artículos, el artículo 1º modifica el 356, el artículo 2º el 328 y la Vigencia. Señor Presidente, no hay Proposiciones al articulado.

Presidente:

En consideración el Articulado. Doctor Quintero tiene el uso de la palabra como Ponente y luego le doy la palabra al doctor Tamayo, ¿Por tres minutos doctor Quintero, está bien? Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias, aspiro que me apoyen esta vez, que el Partido Verde no se confunda, Cathe que en el anterior votaron negativo y tenían que votar positivo, espero que esta vez no les ocurra. Bueno, no miren, yo quiero ser primero un poco breve, pero decirles que este es un Proyecto de Acto Legislativo que no es nuevo, entiendo que ya viene con un tiempo y se ha discutido, que la Representante Martha Villalba en su momento y se quedó por un debate que no sé, no se pudo culminar y no fue aprobado, pero creo que llegó el momento de que nosotros, esta Comisión le dé trámite a este Proyecto de Acto Legislativo y poder seguir con el procedimiento y los trámites correspondientes. Entonces, yo quiero ser breve explicándoles que este es un Informe de Ponencia del Proyecto de Ley 139, el Informe General.

Puerto Colombia es un municipio ubicado al noroccidente del departamento del Atlántico, se encuentra en una zona costera y forma parte del área metropolitana de la ciudad de Barranquilla. Fue fundado el 31 de

diciembre en 1888 por el Ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros, con la construcción de su emblemático Muelle, se convirtió en el terminal marítimo más importante de Colombia en las primeras cuatro décadas del Siglo XX. Como su nombre lo indica y por supuesto es bueno mencionarlo, Puerto Colombia a principios del Siglo XX fue uno de los pueblos o municipios, por así decirlo, de mucha importancia, porque acá y se manejaba todo el fluido y todas las relaciones comerciales que entraban por la Costa Caribe Colombiana. La importancia de Puerto Colombia por su posición geográfica y por todo el contenido y por todos los matices y toda la historia que tiene como municipio, tenemos que hablar también por supuesto del origen del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico y buscarle este Proyecto de ley como categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología, modificando los artículos 328 y 356 de la Constitución Política.

Los antecedentes. Se pueden crear Distritos por dos vías, mediante el estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en los artículos 8° de la Ley 1617 del 2013 y mediante Acto Legislativo, que es este por el cual nosotros lo vamos a tramitar, que integre el texto constitucional como efectivamente se han creado los Distritos de Medellín - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; Barranquilla - Distrito Especial Industrial y Portuario; Buenaventura - Distrito Especial, Cartagena y Santiago de Cali. La importancia cultural, quiero resaltar este tema, Puerto Colombia se destaca por sus valiosos monumentos como el Castillo de San Antonio de Salgar, el Centenario Muelle, la Estación del antiguo Ferrocarril de Bolívar, la Casa del Primer Correo Aéreo en el Atlántico, entre otros monumentos que exaltan las costumbres y cultura del Caribe Colombiano. Importancia tecnológica. El municipio ha venido fortaleciendo su propia participación en materia de tecnología e infraestructura digital, en materia de conectividad Puerto Colombia cuenta actualmente con tres operadores que prestan servicio de telefonía e internet a través de la oferta de servicios de banda ancha.

En la importancia turística, Puerto Colombia posee un invaluable potencial de desarrollo en sus recursos hídricos, sus costas bañadas por el Mar Caribe, al igual que su corregimiento en Salgar, donde este corregimiento de este pequeño pueblo, es visitado por muchos turistas, tanto turistas nacionales como turistas internacionales, se puede posicionar como un referente en turismo cultural, particularmente el que tiene que ver con turismo patrimonial, turismo de monumentos y turismo histórico. Bueno, el beneficio para hacerles ya el recuento de lo que es el municipio de Puerto Colombia, la Declaratoria de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico, permitiría ser participe en forma directa de los recursos nacionales y departamentales para el desarrollo municipal, por vía del Sistema General de Participaciones y Regalías, fortalecer y ampliar su actividad.

Presidente:

Dos minutos doctor Quintero, para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Obtención de mejores instrumentos para el desarrollo y crecimiento con el aprovechamiento del patrimonio artístico, histórico, cultural y de tecnología, participar con voz y voto en todas las instancias administrativas, de las cuales hacen parte en igualdad de condiciones que los departamentos, con la formulación de diversos planos. La Declaratoria del Distrito turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología, también busca fortalecer su estructura administrativa, política y acercarla a los ciudadanos,

suscribir contratos y convenios, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, entre otros. Para terminar miren, yo creo que el Municipio de Puerto Colombia, merece ser Distrito Turístico Especial por sus características, por su connotación y por su historia. Yo les pido con mucho respeto, sé que hay diferencias, sé que el doctor Tamayo tiene una postura que la respeto, pero yo creo que así como Medellín, como Barranquilla, como Santiago de Cali, ¿Por qué no darle la oportunidad a Puerto Colombia? De ser Distrito Turístico por su posición geográfica, por su cultura, además por su historia.

Yo les pido con mucho respeto, que voten positivo este Proyecto de Acto Legislativo, para darle trámite a una discusión que, además, es una discusión que viene aplazada, pero que ya se ha discutido, esto no es nuevo, se viene tramitando. La doctora repito la Exrepresentante Martha Villalba, lo ha venido estableciendo, se discutió en su momento doctor Tamayo. Entonces, yo quiero y les pido, soy costeño, conozco Puerto Colombia, es un municipio hermoso, con unas características especiales, entiendo que esto no puede ser una feria de volver cualquier municipio Distrito, comparto con eso, pero yo creo que Puerto Colombia se lo merece y creo que esta connotación de tenerlo.

Presidente:

En el uso de la palabra tengo al doctor Tamayo y luego el doctor Cadavid. Adelante doctor Tamayo, tres minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Yo quiero, en esto, mi posición no es una posición ni mucho menos en contra del Proyecto como tal, no se trata de asumir una postura quién va a discutir que Puerto Colombia, municipio que aprendí a conocer y a querer a través de Martha Villalba, mi compañera de Bancada, pero uno tiene que ser coherente en la vida, uno tiene una formación, si este Congreso desarrolló la Ley 1617 con el propósito de estructurar el procedimiento, para que una entidad territorial municipal pueda avanzar en su crecimiento hacia ser Distrito, pues no tiene presentación que yo asuma y yo no lo quería hacer por respeto a los colegas, porque con todo respeto Distrito Turístico de Aracataca. Hombre si yo por formación lo que más me puede identificar a mí con Gabriel García Márquez es eso, y entonces por eso tuve que, Distrito Especial X, Y, Z todo lo que tienen que ver arbolito de Navidad, o sea, vulnerando la Ley 1617 que tiene unos parámetros inclusive muy democráticos, donde el Concejo de la entidad territorial municipal se expresa, la Oficina de Planeación, se expresa, emiten concepto, tiene que cumplir con unos requisitos que se han estandarizado para poder hacer ese tránsito.

Después, la Comisión de Ordenamiento expide concepto acá, se hace absolutamente todo ese trámite y se hace un debate amplio, profundo, democrático, ante la faz del país para subir a esa categoría, así lo hicimos con Cali Distrito. Todo el mundo me decía, no saca el Acto Legislativo es más rápido, así se demore en los ocho debates, pero era más tortuoso el de la Ley 1617 y lo acometimos y lo trabajamos y busqué consensos, busqué consensos con las Bancadas para sacarlo, lo sacamos, concertamos. Pero también quiero decirles algo, el solo erigirse como Distrito no le otorga un beneficio, por el contrario, asume más competencias, más responsabilidades, pero mucho más, y entendí eso y ¿Cuál ha sido mi trabajo después de sacar Cali Distrito? Me he dedicado a buscar modificar la 1617, buscando nuevos recursos que se incorporen a través de esa normatividad para los Distritos, pero aquí en estos escenarios fueron

las Bancadas que me negaron la posibilidad para que los bienes incautados.

Presidente:

Para que concluya doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Para que fueran destinados a los Distritos, me negaron esa posibilidad, cuando son esos territorios los que han sufrido y han padecido el dolor de esos flagelos, hemos intentado y ahí encuentro una contradicción grande, todos los que aquí nos rasgamos las vestiduras en defensa de la autonomía y de la capacidad mayor que tienen esas entidades territoriales, cuando llegan los momentos determinantes de buscar los recursos para cumplir con sus competencias, con sus finalidades y con su parte misional que sé que crea, no hay correspondencia porque la gente se opone, porque el Gobierno nacional se mueve y que no le toquen ni un peso de su bolsa presupuestal. Esa es la verdad, ahí es donde estamos nosotros, tenemos que trabajar la 1617 para mejorarla. Yo lamentablemente quisiera de corazón acompañarlos, pero a partir de este momento, invitaré siempre a que se agote el trámite establecido en la 1617.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Doctor Cadavid por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Mire muy rápido y en unas líneas muy similares a lo del doctor Tamayo, Representante Quintero y entiendo además cuando uno quiere que las cosas salgan bien para una región propia o cercana como lo es el Atlántico para usted, pero el debate también sirve para hacer una reflexión sobre la pertinencia o la viabilidad de la figura de los Distritos, ¿qué tan útil ha sido para los que ya se han declarado Distritos en el país?, ¿qué ventajas tiene en la práctica distinto a los entes territoriales normales o en la figura normal?, ¿cuáles son las responsabilidades de tipo fiscal que le implica la creación del Distrito a cada uno de estos municipios?.

Y yo quiero traer el ejemplo de Medellín, cuándo se nació esta idea que además tengo que decirlo, surgió en una conversación de una reunión del Partido nuestro y por fortuna logró avanzar, primero el Acto Legislativo y luego se acaba de aprobar la norma, una de las preocupaciones que teníamos con Medellín entendiéndolo el Presupuesto que tiene, que recibe 1.3 billones al año por parte de Empresas Públicas de Medellín para inversión y nos tuvimos que poner en la tarea de incorporarle un Parágrafo al Acto Legislativo que dijera, que la ciudad de Medellín o el municipio de Medellín o ya el Distrito en caso aprobarse, no iba a poder afectar ajustes administrativos o en otras palabras, no lo iba a poder meter en mayores presiones fiscales o mayor gasto fiscal, en la reestructuración de la estructura administrativa de Medellín, de los Ediles, etcétera, Medellín y tuvimos que incorporar ese Parágrafo para que pudiera avanzar.

Aquí el tema es un poco a llamar a la responsabilidad y al análisis con esto, cuidado y no vayamos por hacerle un bien a Puerto Colombia o a otros municipios en el debate futuro, incorporarle unas cargas fiscales, a unos municipios que tengan una debilidad y no tengan la manera de responder a esa expectativa doctor Tamayo, yo creo que eso también es importante analizarlo Representante Quintero, ¿Cuál será la situación fiscal hoy de Puerto Colombia? Que no le vayamos a incorporar esta obligación y que diga ¿Y ahora yo cómo cumplo? O si se me permite y usted está de acuerdo y

lo conversamos, podemos presentarle una Proposición o un Parágrafo, que también implique en la misma prohibición del de Medellín, de no hacer incurrir a estos municipios en una mayor presión fiscal de la que hoy ya tienen para responder. Esas y en esas líneas es más bien la reflexión frente a este debate sobre el Distrito, porque en algún momento se hizo la idea que por ser Distrito recibía mayores recursos y, por tanto, creo, que le puede estar presentando, es una serie de inconvenientes en esa medida. Esa es mi visión frente al tema de Distrito Representante.

Presidente:

Doctor Pedro, tienen el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Yo creo que muchos de los que estamos aquí conocemos Puerto Colombia y sabemos de la valía histórica y social y turística del municipio de Puerto Colombia, eso es absolutamente innegable, pero yo quiero invitar a una reflexión también en la misma línea de quiénes me antecedieron en la palabra, además de las cargas tributarias y otras cargas que le imponen a ese municipio, que creo que dificultarían enormemente la administración del mismo, hay que pensar en algo que está sucediendo y que debemos evitar. Los invito colegas a que pensemos sensatamente y muy seriamente en el siguiente tema y es que no podemos convertir nuestra Constitución nacional en una Constitución extremadamente blanda para todo tipo de proposiciones legales, existe una norma que permite efectivamente la consecución de este tipo de situaciones como es la 1617 ya lo han señalado anteriormente y debe hacerse uso creo yo en respeto sobre todo a la Carta Política.

No es que Puerto colombiano no lo merezca ni más faltaba, lejos de hacer una consideración de estas características, es que en realidad la Constitución Política no puede seguirse utilizando, para seguir adicionando este tipo de normas en relación con algunos municipios, eso causa un enorme perjuicio a nuestra estructura constitucional y la invitación, por tanto, es que se den los trámites a través de la ley como corresponde y no una Reforma Constitucional, para incluir como distrito a todos los municipios que seguramente lo pueden merecer, en la Constitución nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Felipe Quintero, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

No, muy interesante las apreciaciones que hacen nuestros colegas, pero este es un Proyecto de Acto Legislativo que los autores son oriundos de Puerto Colombia, son barranquilleros, son de Puerto Colombia, está el doctor Dolce Torres y la Bancada del Atlántico, tanto de otros Partidos: Liberales, de la U y ellos ven pertinente, por supuesto, luego de un análisis de lo que había dicho nuestro compañero Cadavid y nuestro compañero Pedro, que es pertinente y con este Proyecto de ley lo que pretenden es que sea Distrito Turístico Especial.

Por eso yo invito a votar positivo este Proyecto de Acto Legislativo, porque además también la constitución lo permite, por supuesto está la Ley 1617 del 2013, pero la Constitución a través de Acto Legislativo puede y nos da la facultad de convertir o crear Distritos Turísticos o Distritos Especiales. Entonces, yo les pido con todo el respeto y con mucho cariño, que nos acompañen votando

positivo este Proyecto de Acto Legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista para votar el articulado.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación del articulado como viene en la Ponencia, Quintero Carlos Felipe vota Sí.

Honorables Representantes:

Alban Urbano Luis Alberto	No Votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Múnera Medina Luz María	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiocho (28) honorables Representantes por el Sí veinticinco (25) por el No tres (3). Así que ha sido **aprobado** el articulado como viene en la Ponencia.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, el Título dice de la siguiente manera:

por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucciones tuyas, señor Presidente, ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede ponerlo en consideración.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes. Ponente Presidente para Segundo Debate en Primera Vuelta

Presidente:

Mismo Ponente Secretaria

Secretaria:

Queda notificado el doctor Carlos Felipe Quintero como Ponente para Segundo Debate en Primera Vuelta.

Presidente:

Siguiente punto en el Orden del Día, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente siguiente punto:

Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.”

Autores: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Carlos Alberto Cuenca Chau, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango, Javier Alexander Sánchez Reyes, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Hugo Alfonso Archila Suárez, Germán Rogelio Roza Anís, Alexander Guarín Silva, Astrid Sánchez Montes de Oca, Los honorables Senadores Didier Lobo Chinchilla, Edgar Díaz Contreras, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Alejandro Alberto Vega Pérez, Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara de los honorables Representantes Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Susana Gómez Castaño, Gersel Luis Pérez Altamiranda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Cristóbal Caicedo Angulo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Dorina Hernández Palomino, Astrid Sánchez Montes de Oca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Méndez Hernández.*

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso:* 1022 de 2022 y 1042 de 2022

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso:* 1159 de 2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, favor leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Si Presidente:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y solicito a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate en Primera Vuelta al **Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia. **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la **Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República**, de acuerdo con el texto propuesto.

Está firmada por *Jorge Méndez*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de los Proyectos.

Presidente:

En consideración, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor anunciar Proyectos y leer las Proposiciones que hay en la Mesa.

Secretaria:

Señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 156 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la **Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República**.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 185 de 2022 Cámara**, por el cual se otorga al municipio de Manizales (Caldas) la categoría de Distrito Especial - Eje del Conocimiento.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 117 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”, **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 027 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2022 Cámara**, por el cual se garantiza la educación preescolar y media”

- **Proyecto de Acto Legislativo número 120 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la **Superintendencia de Educación**.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2022 Cámara**, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural a la Ciudad de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 077 de 2022 Cámara**, por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara**, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la **Jurisdicción Agraria y Rural”**

- **Proyecto de ley número 160 de 2022 Cámara, 181 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de Paz de Estado, y se dictan otras disposiciones.

Este Proyecto último anunciado, tiene Mensaje de Urgencia, así que será discutido y votado cuando la Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas, Presidente de Senado y el Presidente de Cámara de las Comisiones decidan la fecha de la sesión. Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán para las sesiones que corresponda y cite de manera ordinaria de Sesión Conjunta, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, hay una Proposición de retiro de un Proyecto de ley, sometámoslo a consideración.

Secretaria:

Si señor Presidente:

Proposición:

Proposición Aditiva a citación de Debate de Control Político.

El pasado 27 de septiembre de la anualidad fue aprobada Proposición de citación de Debate de Control Político relacionado con el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la fuente hidráulica comprendida entre Diagonal Séptima y la Carrera 13 en la Isla de San Andrés, mediante la cual se cita a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Martha Catalina Velasco Campuzano y a la Presidenta Financiera Territorial Findeter, Liliana María Zapata Bustamante, para que en el marco de sus competencias respondan el cuestionario. De acuerdo con lo expuesto mediante la presente, me permito radicar Proposición Aditiva de citación a Debate de Control Político en mención, a fin de que el mismo se realice en San Andrés Islas, el día dispuesto para ello por la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, de la manera más atenta *Jorge Méndez Hernández*.

Ha sido leída la Proposición Aditiva, señor Presidente, puede usted ponerla en consideración y votación.

Presidente:

En consideración, la Proposición leída por la señora Secretaria, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, la aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Señora Secretaria levantamos la sesión, citamos para mañana Debate de Control Político, el jueves vamos a tener también Proyectos para que estemos preparados en la mañana y según instrucciones, información interna que me ha dado el Presidente de la Cámara para información de ustedes, parece ser que van a citar lunes y martes a Plenaria, por tanto, estaríamos posiblemente o lunes en la mañana si ustedes alcanzan a llegar, mañana nos ponemos de acuerdo y martes Comisión, para que el martes en la tarde estén viajando o si no de lo contrario, citamos martes y miércoles de la próxima semana.

Secretaria:

Señor Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:40 p. m. y ha convocado para mañana como está citado y previsto el Debate de Control Político a las 9:00 a. m..

Anexos: Cincuenta y seis (56) Folios.



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	EXCUSA		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	EXCUSA		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO #17
FECHA Martes, Oct 04/22

HORA DE INICIACION 10:17 AM
HORA DE TERMINACION 12:40 PM



Bogotá D.C., 03 de octubre de 2022.
Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref.: Excusa por inasistencia para las sesiones del tres (03) al siete (07) de octubre de 2022.

Reciban Cordial Saludo,

Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), procedo a presentar excusa por mi ausencia a las sesiones y demás actividades que se realicen en esta Comisión en los días comprendidos del tres (03) al siete (07) de octubre de 2022, atendiendo a que cuento con incapacidad física debidamente comprobada, la cual se adjunta a la presente excusa.

La excusa médica para sustentar mi ausencia en la participación de las sesiones de esta Comisión, se sustentan en un procedimiento quirúrgico que me debieron realizar de urgencia, el cual ponía en riesgo mi salud y por lo cual mi médico tratante considero incapacitarme.

Cabe señalar, que la misma la presento por las actividades de la Comisión comprendidas entre los días 03 al 07 de octubre de 2022, dado que el día lunes 10 de octubre, tendré control médico para que se decida sobre los días de mi incapacidad y una vez mi médico tratante lo considere poder incorporarme nuevamente en mis funciones constitucionales y legales.

Agradezco la atención prestada a la presente y el trámite oportuno de esta excusa. Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,
Duvalier
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Vocero - Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Clinica Imbanaco

INCAPACIDAD MÉDICA

CIRUGIA

Dirección: Carrera 38 #15 502-04, SEDE PRINCIPAL
Teléfono: 5550 - Corumulatorio: 5544
Correo Electrónico: cirugia@imbanaco.com.co

Nombre	Apellidos	Identificación	Fecha Emisión
DUVALIER	SANCHEZ ARANGO	CC 1144035425	02 oct. 2022

Días de Incapacidad: 20 . Desde 02 oct. 2022 hasta 21 oct. 2022 . Motivo: Enfermedad General
Es Prorroga: No Dx de Incapacidad: K359 - APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
Comentarios y/o Observaciones

Firma Electrónica
LUIS MAURICIO CABANILLAS RODRIGUEZ
Identificación CC 16942031
Registro Médico 7612692100
Firma: 03 oct. 2022 09:29 CIRUGIA

Clinica Imbanaco
Egreso CIRUGIA

Dirección: Carrera 39 #15 582-04, SEDE PRINC 3
Teléfono: 5530 - Correo: 5544
Correo Electrónico: cirogr@imbanaco.com.co

109467094

Nombre del Paciente: **DUVALIER**
Apellidos del Paciente: **SÁNCHEZ ARAANGO**
Identificación: **CC 1144035425**
Fecha: **02 oct., 2022 23:10**

Edad: **32 Años** Peso: **86 Kg** Tipo Sangre:

Entidad: **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.**

Historia Observación: **0**
Estado vital: **Vivo**
Origen: **Quirófano**
Signos y síntomas de alarma: **FIEBRE**

DIAGNÓSTICO: **WOUND PERSISTENTE**
DOLOR ABDOMINAL QUE NO MEJORA CON LOS ANALGÉSICOS
ESQUELETAMIENTO DE LAS HERIDAS, APERTURAS, SANGRADO O SALIDA DE PUS.

Recomendaciones generales: **DIETA NORMAL**
RETIRO DE MICKOPORRE DE LAS HERIDAS EN 3 DIAS Y LAVADO CON AGUA Y JABÓN
CITA DE CONTROL EN 1 SEMANA CON DR. CABANILLAS. SOLICITAR CITA AL 3621000 EXT 8105/8127
RETIRO DE PUNTOS EN 14 DIAS POR ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA.

Control médico tratante: **LUIS MAURICIO CABANILLAS RODRIGUEZ**
Fecha de Salida: **02/10/2022 23:05**
Hora de Egreso: **DOMICILIO**

Forma de Salida: **LUIS MAURICIO CABANILLAS RODRIGUEZ**
Identificación: **CC 16942034**
Especialidad: **CIRUGIA GENERAL**
Registro Médico: **7612891200**

Fecha: 02/10/2022 23:05 - Usuario: ALBA NELLY BALANTA CORRALI (CR202) - Servidor: CIRUGIA

Act # 17
PR # 066/22

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE VOTACION
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	INILAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LÓZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre						
RUEDA CABELLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARAANGO DUVALIER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U						
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL							

FECHA: *Hoy jueves 02/10/22*

Donato, Carlos Ardila

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos"

Modifíquese el Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas de tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto consumidor.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará frente al cannabis y sus derivados para el uso por parte de mayores de edad para el porte y consumo por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley podrá restringir y sancionar el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, entre otros. La Ley restringirá el porte y consumo de cannabis o sus derivados en entornos escolares y podrá limitar el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos y zonas comunes, entre otros.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto al consumidor que tiene relación problemática con sustancias estupefacientes o psicotrópicas y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerá en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los consumidores que tienen relación problemática con sustancias estupefacientes o psicotrópicas-enfermos dependientes o adictos.

El Estado incorporará en todo el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos.

Las entidades que conforman el Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,
CA
CARLOS ÁRDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

RECIBI
CONSEJO COMUNITARIO CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 SEP 2022
HORA: 12:54 am
FIRMA: *David...*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

COMISION PRIMERA
APROBADO
06 OCT 2022
ACTA Nº 17
Unanimidad.



CARLOS FELIPE
QUINTERO OVALLE

**PROPOSICION MODIFICATIVA
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 CÁMARA**

"Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos."

Modifíquese el artículo 2 al proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

5. ~~Deereta-~~ **Imponer** y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, ~~o~~ **departamental**, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

Parágrafo Transitorio: El Congreso de la República en los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo expedirá la ley que **reglamenta y autoriza a las entidades territoriales la imposición de tributos señalado en el numeral 5 del presente artículo.**

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo tercero del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

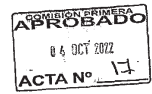
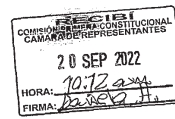
Artículo 317.- Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agrícola.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

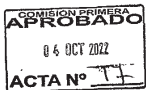
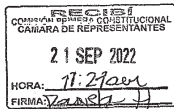
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 066-2022 Cámara

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4.- TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Astrid
SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

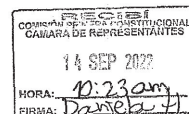
Bogotá, 14 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del ACTO LEGISLATIVO NO. 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos", el cual, quedará así:

Artículo 4.- TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo del cannabis, dicha política debe estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo en espacios públicos, zonas comunes, y especialmente su consumo en entornos escolares.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional





Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 066-2022

"Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos."

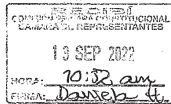
Inciso 7

Modifíquese el inciso adicionado por el artículo 1 del presente proyecto de Acto legislativo a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará frente al cannabis y sus derivados para el uso por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. Los Alcaldes Municipales y Distritales de conformidad con la Ley que se expida para regular la materia, podrán restringir el porte y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares, previo análisis de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en virtud de las cuales el acto de porte y consumo afecte el orden público.

Cordialmente,

[Signature]
Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3174



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario facultar a las autoridades locales en virtud del principio constitucional de autonomía territorial para que previo análisis de tiempo, modo y lugar puedan determinar en qué eventos el porte y consumo adulto de cannabis puede afectar el orden público y en esos casos restringir su porte y consumo en espacios públicos, zonas comunes y entornos escolares.

Lo anterior busca tener en cuenta las diferencias territoriales que existen en nuestro país, para así lograr una mejor ponderación y armonización de los principios y de los derechos que se encuentran en tensión, más aun cuando encontramos diversidad de contextos en los diferentes territorios, tales como tradiciones y costumbres propias, cantidad de población, situaciones críticas de orden público, que permiten determinar de forma particular aquello que es razonable en un determinado lugar y población pero que tal vez no lo sea en otro.

De esta manera, se considera que mediante una Ley que deberá aplicarse en todo el territorio colombiano no se puede imponer una restricción centralista que desconozca la autonomía de las regiones y el derecho de autogobierno del cual se goza en los territorios, pues es precisamente cada autoridad local quien conoce el contexto actual de su determinado territorio.

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3174



JORGE Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifica los artículos 49 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia quedara así;

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

(...)

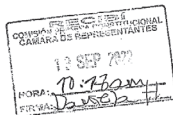
Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos.

El Estado incorporará en todo el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos.

Inciso 8



Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



(...)



JORGE Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifica los artículos 49 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia quedara así;

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

(...)

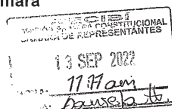
El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

(...)

Inciso 9



Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



[Signature]

[Signature]
Ana Paola García Soto



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifica los artículos 49 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia quedara así;

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

(...)

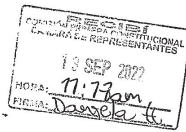
Las entidades que conforman el Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizaran la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Jorge Eljécer Tamayo-Marulanda Representante a la Cámara



Astrid Sánchez

Ana Paola Carro S.



Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 14 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos", el cual, quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 49 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m



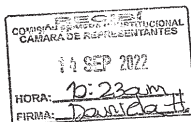
Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley restringirá el porte y consumo de cannabis o sus derivados entornos escolares y podrá limitar el porte y consumo de cannabis sus derivados en espacios públicos, y zonas comunes; entre otros.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerá en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizaran la aplicación de lo establecido en este artículo.

Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó Comisión Primera Constitucional



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m

MARELEN CASTILLO

Bogotá 20 de septiembre de 2022

Doctor Juan Carlos Wills Ospina Presidente Comisión Primera Ciudad,

PROPOSICIÓN

1. Modifíquese el ARTÍCULO 1° del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 066 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos."

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

Calle 10 No. 7-50 Capitolio Nacional – Sótano Uno Correo: marelen.castillo@camara.gov.co

Página 1 de 2

Representante
MARELEN CASTILLO

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el uso por parte de mayores de edad del cannabis y sus derivados. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. Se restringe la fabricación, venta y consumo del cannabis y sus derivados en espacios públicos donde esté prohibido el consumo de tabaco, zonas comunes y entornos escolares.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para garantizar su tratamiento; y así fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y sus efectos nocivos en favor de la recuperación de los enfermos dependientes o adictos.

Las entidades integrantes del Sistema Integral de Seguridad Social y sus prestadores garantizarán la aplicación de lo establecido en este artículo.

Marelen Castillo Torres
Marelen Castillo Torres
Representante a la Cámara

Aprobó: RAV
Revisó: RAV
Proyectó: ISA



Calle 10 No. 7- 50 Capitolio Nacional – Sótano Uno
Correo: marelen.castillo@camara.gov.co

Página 2 de 2

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



PROPOSICIÓN

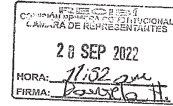
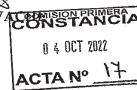
ELIMINACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 066 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNARÁN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS" EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

"ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

Juan Daniel Peñuela Calva
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVA
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

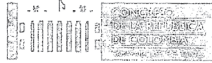


Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



JUSTIFICACION:

El Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 CAMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignarán tributos a favor de los municipios y departamentos", en el artículo 2 que modifica el artículo 287 constitucional, al adicionar el numeral 5 que establece respecto a los derechos de las entidades territoriales "5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley", es importante resaltar que el numeral 3º del artículo 287 constitucional ya establece la facultad de establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, es decir, la adición del numeral 5 al artículo 287 que propone el proyecto de Acto Legislativo 066 de 2022 NO ES NECESARIA por cuanto de manera general ya está establecida esa facultad de los entes territoriales en cuanto a la adopción de tributos previa autorización legal en concordancia con el artículo 150 constitucional¹.

Lo anterior significa, que constitucionalmente ya las entidades territoriales tienen la facultad de adoptar tributos previa autorización legal. Autorización legal que se encuentra en el art. 150 constitucional, al establecer que el legislador mediante una ley ordinaria deberá autorizar los tributos y al menos señalar algunos elementos tributarios esenciales para que posteriormente puedan ser adoptados por las entidades territoriales, denominado principio de legalidad del tributo.

De acuerdo, a lo anterior propongo que sea eliminado el art. 2 del proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 CAMARA, teniendo en cuenta los anteriores argumentos.

¹ Constitución Política de Colombia. Art. 297 "... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones" (...).
² Constitución Política de Colombia. Art. 150 "... 12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley (...)."

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 066-2022

"Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos."

Suprimir el artículo 2 del presente proyecto de Acto legislativo, mediante el cual se pretende incluir el numeral 5 al artículo 287 Constitucional.

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1.-Gobernarse por autoridades propias.
- 2.-Ejercer las competencias que los correspondan.
- 3.-Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.-Participar en las rentas nacionales.
- 5.-Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3174



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que mediante el ya existente numeral 3 del artículo 287 constitucional, se faculta a las entidades territoriales para establecer tributos para el cumplimiento de sus funciones, sin que se haga necesario elevar a rango constitucional un numeral adicional que pretenda facultar de manera taxativa a las entidades territoriales para decretar y percibir tributos por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso adulto.

Siendo así, consideramos que tomando como sustento el artículo 49 a modificar, así como el numeral 3 del artículo 287 ya existente, creemos que la ruta adecuada para cumplir el propósito del artículo en cuestión, es expedir una ley que regule todo lo correspondiente a los tributos de orden territorial y nacional para las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso adulto.

Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte, Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3174



PiedadCORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

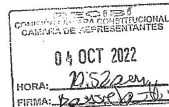
Modifíquese el Artículo 2. del Proyecto de Acto Legislativo 066 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



RUTH
CAYCEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 066-2022 Cámara

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 066 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 3.- Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

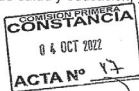
La Ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las Entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

La ley regulará los impuestos que decreten el Gobierno Nacional regulará la tasa impositiva en favor de los municipios y distritos a su favor por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos, estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

Atentamente,

Ruth Caycedo Rosero
RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Dafne E. Izquierdo



Andrés F. Jimenez U.

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Astrid
SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 14 de septiembre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del ACTO LEGISLATIVO NO. 066 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios y departamentos", el cual, quedará así:

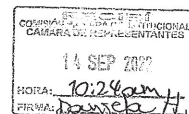
Artículo 3º: Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317.- Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

La ley orientará los impuestos que los municipios y distritos puedan decretar a su favor, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis para mayores de edad.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. M2 SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

El ARTÍCULO 2º quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

JUSTIFICACIÓN:

Este artículo de la Constitución enuncia los derechos de los entes territoriales, por lo que es incorrecto adicionar un numeral 5to sobre el tema específico de los impuestos canábicos, toda vez que eso no se puede considerar como un derecho. De hecho, el propio numeral 4to del presente artículo ya prevé la regla general de que los entes territoriales participan en las rentas nacionales. Adicionalmente,

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

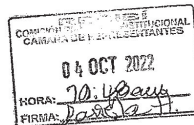
REPRESENTANTE

entregar como un derecho decretar impuestos a los entes territoriales sobre el cannabis, es propio de un Estado Federal, en donde la cláusula general de competencias está en cabeza de los estados asociados. Colombia, por ser una República unitaria, las competencias están en la nación y estas pueden ser cedidas a los entes territoriales.

Para solventar el problema de técnica y garantizar el espíritu de crear una protección constitucional para que los recursos que se recauden a través de impuestos canábicos que den en los entes territoriales, se radicó una proposición de artículo nuevo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

El ARTÍCULO 3º quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

JUSTIFICACIÓN:

La redacción del artículo es nuevamente inconveniente. En primer lugar, la expresión de "La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor" no da claridad sobre la temporalidad en que los entes territoriales puedan decretar tributos de conformidad con el artículo 2do del presente Acto Legislativo.

De mismo modo, la creación de destinaciones específicas de los impuestos se debe dar en el marco de la discusión de una Ley que regule el presente Acto Legislativo. Además, los ingresos por cuenta de la propiedad inmueble (impuesto predial) son por su naturaleza impuestos corrientes de los entes territoriales, en muchos casos son el rubro más importante. Los impuestos corrientes, por su naturaleza, no deberían tener destinación específica.

Para solventar el problema de técnica y garantizar el espíritu de crear una protección constitucional para que los recursos que se recauden a través de

#EVOLUCIÓN SOCIAL

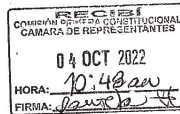
JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

impuestos canábicos que den en los entes territoriales, se radicó una proposición de artículo nuevo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el Artículo 287A a la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287A: Los tributos de cualquier naturaleza que la Ley cree y cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta del cannabis de uso adulto, deberán ser cedidas a los entes territoriales, sin perjuicio de las rentas nacionales.

JUSTIFICACIÓN:

Esta redacción propuesta es una forma de blindar constitucionalmente la posibilidad de que los recursos producto de los impuestos canábicos que cree la ley, con posterioridad a este Acto Legislativo, queden en los entes territoriales. Esta redacción usa la figura de la cesión como el instrumento general para que la nación entregue competencias a los entes territoriales. Esta redacción hace que la discusión del tipo de impuestos, la tarifa, el recaudo y demás elementos constitutivos sean discutidos con la Ley que reglamente el presente Acto Legislativo.

Cordialmente,

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 04 OCT 2022, HORA: 11:43 am, FIRMA: [Signature]

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 04 OCT 2022, ACTA N° 17

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un ARTÍCULO TRANSITORIO a la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO TRANSITORIO: Durante los próximos 4 años a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, no se podrá decretar impuesto alguno cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta del cannabis de uso adulto.

JUSTIFICACIÓN: Si se llegaran a aprobar los artículos 2 y 3 como vienen en la ponencia, se propone crear una prohibición de decretar tributos de cualquier naturaleza sobre el cannabis por 4 años. Esto tiene como finalidad evitar que algún impuesto afecte la posibilidad de que el mercado legal emergente le quite la mayor porción del mercado posible a la ilegalidad. Esto último es una de las claves y de la naturaleza misma de la regulación del cannabis.

Cordialmente,

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 04 OCT 2022, ACTA N° 17

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 04 OCT 2022, HORA: 11:43 am, FIRMA: [Signature]

#EVOLUCIÓN SOCIAL

Acto # 17
PAL # 139122

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2020

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				
CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático		X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X				
CASTILLO TORRES MARELEN	Partido Conservador		X				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Allianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
TOTAL							

FECHA: Martes, 22 de octubre de 2022

Boletín: CARLOS F. QUINTERO

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación orden del día

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en el artículo 81 de la Ley 54 de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación del orden del día de la sesión programada para el 4 de octubre de 2022, a fin de que el Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia," acumulada con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República," el cual se encuentra de tercero en el orden del día, pase a la segunda posición dentro del orden de los proyectos que se discutirán el día de hoy.

De la manera,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical

Stamp: COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES, 04 OCT 2022, HORA: 11:43 am, FIRMA: [Signature]

MÉNDEZ



Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2022

Señores
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PRIMERA, CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

CONSTANCIA

Quiero dejar esta constancia, para manifestar mi gran preocupación por la inseguridad que se vive hoy en Córdoba. Es aterrador que en lo corrido del año 360 personas hayan sido asesinadas (El Heraldo, 29 septiembre 2022). ¡No aguantamos un crimen más!

En mi departamento, los grupos al margen de la ley están atentando contra toda la población. Los campesinos, ganaderos y empresarios de la Región están reviviendo el flagelo del secuestro y ataques sicariales. Es triste que las familias cordobesas tengamos que enfrentar nuevamente situaciones tan dolorosas.

Rechazo vehementemente el secuestro del ganadero Salim Haddad, hecho que sucedió el pasado sábado 1 de octubre en zona rural del municipio de Montería, pero gracias a Dios recuperó su libertad hace pocas horas.

Señores ministro de Defensa, Dr. Iván Velázquez; ministro del Interior, Dr. Alfonso Prada; comandante de las Fuerzas Militares, general Elder Giraldo; director general de la Policía Nacional, Mayor General Henry Zanabria y Fiscal General de la Nación, Dr. Francisco Barbosa; no nos dejen solos, no podemos regresar a esas oscuras noches que vivimos los cordobeses y gran parte de los colombianos que, debíamos cerrar las puertas de nuestras viviendas a las 6 de la tarde para preservarnos.

Ni la zona rural ni la urbana son seguras, todos estamos en una zozobra permanente. Yo les pido que den la orden para que los grupos especiales se mantenga en el territorio y puedan contrarrestar estos actos delincuenciales, ayuden con la recuperación de la seguridad y otorguen tranquilidad a la comunidad.

¡Muchas gracias señor presidente!

Atentamente,

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Handwritten note: 11:20 am Oct 5/22



CONSTANCIA

Dentro del Acuerdo de Paz, en el punto 1 que prioriza el campo en su desarrollo integral, los PDETs son la manera como las comunidades priorizaron sus necesidades en infraestructura.

Hay después de meses de atraso inicia la carretera Florida a corregimiento de la Diana. Pero para sorpresa de todos y con varias inconsistencias que se presentan desde la asignación de la obra a contratistas que subcontrata de manera reiterada, hoy la comunidad es informada de que la obra ya no es por 8 kilómetros como fue aprobada sino que solo se construirán 6.5 kilómetros. Esto es preocupante.

Ya se han presentado dificultades con otros temas PDET como lo de la Plaza de Mercado y el Nodo universitario que se deben revisar y por ende este nuevo revés con los recursos de la paz no se puede pasar por alto.

Comunidades han advertido que se tomaran las vías si no hay atención a sus denuncias y piden que sea la Contraloría y la Procuraduría quienes tomen cartas en el asunto de manera inmediata.

Atentamente:

Signature of Luis Alberto Albán Urbano
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle Del Cauca
Partido Comunes

Handwritten note: Oct 4/2022 10:30 a.m.

Handwritten note: Oct 5/22



Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición aditiva a citación de debate de Control Político

Respetado señor presidente,

El pasado 27 de septiembre de la anualidad fue aprobada proposición de citación a debate de control político relacionado con el desarrollo y ejecución del "proyecto de Actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la diagonal 7 (bajada de Back Road) y la carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la Isla de San Andrés", mediante la cual se cita a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Marta Catalina Velasco Campuzano y a la Presidenta Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, Dra. Lilliana María Zapata Bustamante para que en el marco de sus competencias respondan el cuestionario anexo.

De acuerdo con lo expuesto, mediante la presente me permito radicar proposición aditiva de la citación a debate de control político en mención, a fin que el mismo se realice en San Andrés Isla el día dispuesto para ello por la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Sin otro particular y de la manera más atenta,

Signature of Jorge Méndez Hernández
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



Handwritten note: Hora 5:00 - Oct. 22

Contact information for Jorge Méndez Hernández



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia," acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República," el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 171, 176 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Signature of Santiago Osorio Marín
SANTIAGO OSORIO MARIN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COALICIÓN PACTO HISTÓRICO - ALIANZA VERDE





PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1. del Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia." acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República". el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el Artículo 171 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos por circunscripción nacional, habrá como mínimo un miembro de cada departamento en esta corporación, que será el que mayor votación obtenga en la Cámara de Representantes.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y dos elegidos por circunscripción especial nacional por pueblos y comunidades afrocolombianas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrían sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas y los pueblos y comunidades afrocolombianas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

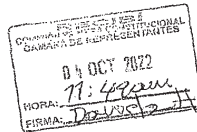
Los representantes de las comunidades indígenas, así como aquellos elegidos por los pueblos y comunidades afrocolombianas, que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena o afrocolombiana, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el ministro de Gobierno.

Piedad CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío



AGÜ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de adición

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de adición de artículo al proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia." acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República." El cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el Artículo 176 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTICULO 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales.

Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformará una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley. En aquellos departamentos en los cuales se elijan dos Representantes a la Cámara, aquel de mayor votación ocupará un espacio en el Senado, quedando un (1) Representante a la Cámara para estas circunscripciones territoriales.

Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) tres (3) Representantes, distribuidos así: dos (2) uno (1) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta

última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

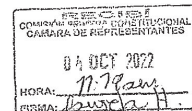
PARÁGRAFO 1o. A partir de 2014, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules.

PARÁGRAFO 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional a más tardar el 16 de diciembre de 2013; de lo contrario, lo hará el Gobierno Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha. En dicha reglamentación se incluirán, entre otros temas, la inscripción de candidatos, y la inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, los mecanismos para promover la participación y realización del escrutinio de votos a través de los Consulados y Embajadas, y la financiación estatal para visitas al exterior por parte de los Representantes elegidos.

Atentamente,

Ana Paola García Soto
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Santiago Osorio Marín
Representante a la Cámara por Caldas
Coalición Partido Alianza Verde - Pacto Histórico



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Proposición Proyecto de Ley 156 de 2022 Acumulado con el Proyecto de Ley 162 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley que modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia

El artículo 1 quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el Artículo 171 de la Constitución Política de Colombia así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrán un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas y dos elegidos por circunscripción especial nacional por pueblos y comunidades afrocolombianas.

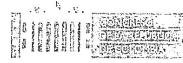
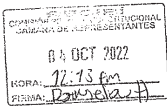
Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas y los pueblos y comunidades afrocolombianas se regirá por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas, así como aquellos elegidos por los pueblos y comunidades afrocolombianas, que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena o afrocolombiana, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el ministro de Gobierno.

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

JUSTIFICACIÓN

Se propone la eliminación del texto adicionado al primer inciso del artículo 171, toda vez que desnaturaliza la elección de Senadores y Representantes a la Cámara.

La estructura de la Rama Legislativa en Colombia es bicameral y los miembros de cada una de las cámaras se eligen por elección popular. Los representantes a la Cámara son elegidos por una circunscripción departamental mientras que los senadores se eligen por circunscripción nacional. Adicionalmente, los requisitos para ser senador son diferentes a los requisitos para ser representantes a la cámara.

Si se permitiera la elección tal y como se plantea en la ponencia, estaría vulnerando la razón de ser, desde el punto de vista político y electoral, de la bicameralidad del Congreso de la República.

Continuar con la elección de los senadores, de la misma manera como se hace hoy, no vulnera la representación y participación de los departamentos con menor densidad demográfica, toda vez que tal representatividad se encuentra desarrollada por los representantes a la cámara de cada departamento.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA NÚMERO

Al Texto propuesto para Primer Debate del Acto Legislativo No 156 de 2022 -Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia." acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República."

ARTÍCULO 2°. El artículo 262 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan

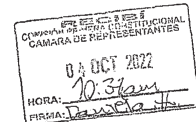
Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los grupos significativos de ciudadanos, partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el diez por ciento (10%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

De los Honorables Representantes,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Antioquia
Partido Conservador



Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA NÚMERO

Al Texto propuesto para Primer Debate del Acto Legislativo No 156 de 2022 -Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política de Colombia." acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República."

ARTÍCULO 2°. El artículo 262 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan

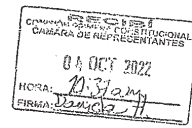
Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los grupos significativos de ciudadanos, partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

De los Honorables Representantes,

Andrés Jiménez Vargas
ANDRES FÉLIX JIMÉNEZ-VARGAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Antioquia
Partido Conservador



Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

El ARTÍCULO 2° quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

JUSTIFICACIÓN:

Este artículo de la Constitución enuncia los derechos de los entes territoriales, por lo que es incorrecto adicionar un numeral 5to sobre el tema específico de los impuestos canábicos, toda vez que eso no se puede considerar como un derecho

JUAN CARLOS LOSADA

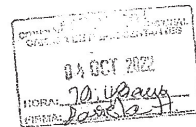
REPRESENTANTE

entregar como un derecho decretar impuestos a los entes territoriales sobre el cannabis, es propio de un Estado Federal, en donde la cláusula general de competencias está en cabeza de los estados asociados. Colombia, por ser una República unitaria, las competencias están en la nación y estas pueden ser cedidas a los entes territoriales.

Para solventar el problema de técnica y garantizar el espíritu de crear una protección constitucional para que los recursos que se recauden a través de impuestos canábicos que den en los entes territoriales, se radicó una proposición de artículo nuevo.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

El ARTÍCULO 3° quedará así:

Artículo 3°—Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317.—Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

JUSTIFICACIÓN:

La redacción del artículo es nuevamente inconveniente. En primer lugar, la expresión de "La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor" no da claridad sobre la temporalidad en que los entes territoriales puedan decretar tributos de conformidad con el artículo 2do del presente Acto Legislativo.

De mismo modo, la creación de destinaciones específicas de los impuestos se debe dar en el marco de la discusión de una Ley que regule el presente Acto Legislativo. Además, los ingresos por cuenta de la propiedad inmueble (impuesto predial) son por su naturaleza impuestos corrientes de los entes territoriales, en muchos casos son el rubro más importante. Los impuestos corrientes, por su naturaleza, no deberían tener destinación específica.

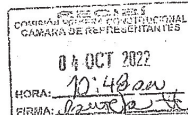
JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

impuestos canábicos que den en los entes territoriales, se radicó una proposición de artículo nuevo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el Artículo 287A a la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287A: Los tributos de cualquier naturaleza que la Ley cree y cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta del cannabis de uso adulto, deberán ser cedidos a los entes territoriales, sin perjuicio de las rentas nacionales.

JUSTIFICACIÓN:

Esta redacción propuesta es una forma de blindar constitucionalmente la posibilidad de que los recursos producto de los impuestos canábicos que cree la ley, con posterioridad a este Acto Legislativo, queden en los entes territoriales. Esta redacción usa la figura de la cesión como el instrumento general para que la nación entregue competencias a los entes territoriales. Esta redacción hace que la discusión del tipo de impuestos, la tarifa, el recaudo y demás elementos constitutivos sean discutidos con la Ley que reglamente el presente Acto Legislativo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 006 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 49, 287 Y 317 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZARÁ EL USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD Y SE ASIGNAN TRIBUTOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS"

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2022 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

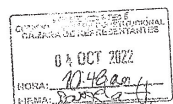
ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un ARTÍCULO TRANSITORIO a la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO TRANSITORIO: Durante los próximos 4 años a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, no se podrá decretar impuesto alguno cuyo hecho generador sea relativo al cultivo, procesamiento, distribución o venta del cannabis de uso adulto.

JUSTIFICACIÓN: Si se llegaran a aprobar los artículos 2 y 3 como vienen en la ponencia, se propone crear una prohibición de decretar tributos de cualquier naturaleza sobre el cannabis por 4 años. Esto tiene como finalidad evitar que algún impuesto afecte la posibilidad de que el mercado legal emergente le quite la mayor porción del mercado posible a la ilegalidad. Esto último es una de las claves y de la naturaleza misma de la regulación del cannabis.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



6



Piedad Correal Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

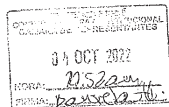
Modifíquese el Artículo 2. del Proyecto de Acto Legislativo 066 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, se regularizará el uso de cannabis para mayores de edad y se asignan tributos a favor de los municipios, distritos y departamentos", el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Decretar y percibir tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas al cultivo, procesamiento, distribución y venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria